

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

EL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA. LA  
IMPLEMENTACIÓN DE CUOTAS DE PODER EN ARGENTINA Y BRASIL  
TESIS DE GRADO

**ANA GABRIELA REYES REYES**  
CARNET 12499-09

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2018  
CAMPUS CENTRAL

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

EL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA. LA  
IMPLEMENTACIÓN DE CUOTAS DE PODER EN ARGENTINA Y BRASIL

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR  
**ANA GABRIELA REYES REYES**

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2018  
CAMPUS CENTRAL

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

DECANO: MGTR. LUIS ANDRÉS PADILLA VASSAUX

VICEDECANA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR

SECRETARIA: MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZÁLEZ

DIRECTORA DE CARRERA: LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

## **NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

MGTR. ELSA HERNÁNDEZ MÉNDEZ

## **TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**

MGTR. BEATRIZ BRAVO MORALES DE MOLINA

LIC. ANA VICTORIA PELAEZ PONCE

LIC. CLAUDIA VERONICA LOPEZ ROBLES

Señores  
Facultad de Ciencia Políticas y Sociales  
Universidad Rafael Landívar  
Campus Central.

Atentamente me dirijo a Uds. en mi calidad de *asesor* nombrado para el trabajo de graduación del estudiante: Ana Gabriela Reyes Reyes, carnet: 1249909 e identificado con el título definitivo: *El empoderamiento político de las mujeres en américa latina. La implementación de cuotas de poder en Argentina y Brasil*, función que inicié el 13 de octubre del año 2016 y concluí el 8 de noviembre del año 2017. Al respecto, les comunico que sostuvimos un promedio de 8 reuniones de trabajo con el estudiante y varios correos electrónicos cruzados con observaciones del avance del trabajo, luego *de las orientaciones, discusiones y sugerencias*, así como de la lectura y revisión del informe final que me presentó, puedo afirmar lo siguiente:

- a.- Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente; por lo que no hay ninguna inconveniencia de ser **Aprobada**.
- b.- Que el tema que el estudiante abordó y sobre el que versó el apoyo que le proporcioné como su *asesor*, tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado;
- c.- Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad, que el estudiante utilizó las fuentes pertinentes y recomendadas de información e hizo las citas bibliográficas *y de otras fuentes en su caso*, en forma adecuada y correcta;
- d.- Que el informe final de su trabajo de graduación cumple con las exigencias básicas y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte de *la terna* correspondiente según su caso.

Cordialmente:



MsC. Elsa Hernández Méndez  
Antropóloga Social, asesora



### Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante ANA GABRIELA REYES REYES, Carnet 12499-09 en la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 046-2018 de fecha 1 de marzo de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

EL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA. LA IMPLEMENTACIÓN DE CUOTAS DE PODER EN ARGENTINA Y BRASIL

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 26 días del mes de septiembre del año 2018.



**MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZÁLEZ, SECRETARIA  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
Universidad Rafael Landívar**

## ***Agradecimiento***

Agradezco a ***Dios*** y a la ***Virgencita María*** por este triunfo, porque en este largo recorrido han sido siempre mi luz y mi motor...

Agradezco a ***Ana Reyes*** (maki) por su invaluable apoyo siempre, por ser un ejemplo de lucha y perseverancia...

Agradezco a ***Jorge Reyes*** (papi) por creer en mí y por siempre darme palabras de amor...

Agradezco a ***Josué Toledo*** (amorci) por ser mi fuerza y apoyarme en todo momento....

Agradezco a toda mi familia por ser mi motivo para seguir adelante...

## **—ÍNDICE—**

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>10</b>
<b>1. DIMENSIONES TEÓRICO-CONCEPTUALES</b>	<b>10</b>
1.1. Teoría de las Relaciones Internacionales	<b>10</b>
1.2. Liberalismo	<b>11</b>
1.3. Liberalismo político	<b>14</b>
1.4. Teoría de las Relaciones Internacionales y el Feminismo	<b>15</b>
1.5. Teoría Feminista	<b>19</b>
1.6. Feminismo Liberal	<b>20</b>
1.7. Teoría Política Feminista	<b>23</b>
1.8. Enfoque conceptual que argumenta el empoderamiento de las mujeres	<b>25</b>
1.8.1. Sistema patriarcal	<b>25</b>
1.8.2. Empoderamiento	<b>27</b>
1.8.3. Empoderamiento Femenino	<b>29</b>
1.8.4. Empoderamiento Político	<b>31</b>
1.8.5. Mecanismos para el empoderamiento político	<b>33</b>
1.9. Igualdad y equidad de género	<b>35</b>
1.10. Referencia legal de las acciones afirmativas	<b>37</b>
1.10.1. Cuotas de poder	<b>37</b>
1.10.2. Tipos de cuotas de poder	<b>39</b>
1.10.3. Modalidades de las cuotas de poder	<b>40</b>
1.10.4. Funcionamiento de las cuotas de poder	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>2. MUJERES, POLÍTICA Y CUOTAS DE PODER EN AMÉRICA LATINA</b>	<b>43</b>
2.1. Participación Política en América Latina	<b>43</b>
2.2. Cuotas de poder en América Latina	<b>50</b>
2.3. Sistemas Electorales en América Latina	<b>54</b>

<b><i>CAPÍTULO III</i></b>	
<b>3. ANTECEDENTES DE LA LUCHA POR LAS CUOTAS DE PODER</b>	<b>57</b>
<b>3.1. Conquista por la Ley de Cupo Femenino en Argentina</b>	<b>57</b>
<b>3.2. Recorrido legal para la implementación de la Ley de Cupo Femenino en Argentina</b>	<b>58</b>
<b>3.3. Marco legal de la Ley de Cupo Femenino en Argentina</b>	<b>59</b>
<b>3.4. Conquista por la Ley de Cuotas de poder en Brasil</b>	<b>61</b>
<b>3.5. Recorrido legal para la implementación de la Ley de Cuotas de poder en Brasil</b>	<b>63</b>
<b>3.6. Marco legal de la Ley de Cuotas de poder en Brasil</b>	<b>64</b>
<b><i>CAPÍTULO IV</i></b>	<b>66</b>
<b>4. CUOTAS DE GÉNERO EN ARGENTINA</b>	<b>66</b>
4.1. Sistema electoral en Argentina	67
4.2. Aplicación de las cuotas en el Senado	69
4.3. Aplicación de las cuotas en la Cámara de Diputados	71
<b>5. CUOTAS DE GÉNERO EN BRASIL</b>	<b>72</b>
5.1. Sistema electoral en Brasil	73
5.2. Aplicación de las cuotas en la Cámara de Diputados	74
5.3. Aplicación de las cuotas en el Senado	75
<b><i>CAPÍTULO V</i></b>	<b>78</b>
<b>6. ANÁLISIS COMPARATIVO</b>	<b>78</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>86</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>90</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>104</b>

## **—RESUMEN EJECUTIVO—**

A partir de 1990 la presencia femenina cobró mayor presencia en las Cámaras Bajas y Cámaras Altas de la mayoría de los países de la región latinoamericana<sup>1</sup>. El escenario de ese notorio acceso al ejercicio del poder político fue la adopción de cuotas de género para candidaturas legislativas, posicionándose como un elemento trascendental para el empoderamiento político de las mujeres en América Latina. En efecto, el objetivo de estas cuotas de género ha sido, por principio, promover igualdad política y garantizar la efectiva integración de las mujeres en cargos de decisión, ya sea dentro de los partidos políticos o bien dentro del Estado. (Archenti, 2013).

El mecanismo de implementación de las cuotas ha sido a nivel mundial; no obstante, la región latinoamericana se ha caracterizado por una diversa aplicación de las cuotas electorales de género, mostrando resultados “en los países con ley de cuotas los cuales han aumentado sustancialmente un 24.2% el número de parlamentarias, frente al 15% de los países que no cuentan con dicha normativa”. (Peschard, 2009). Para el presente estudio, se realizó un análisis comparativo entre Argentina y Brasil en relación a los efectos e impactos que ha tenido cada país a partir de la implementación de las cuotas de poder.

En el marco de estas acciones, es preciso resaltar que Argentina adoptó las cuotas en 1991, transformándose en el primer país del mundo que incorporó una cuota mínima de candidaturas para mujeres en su legislación electoral, habiendo registrado un aumento sumamente considerable en la presencia de mujeres dentro del Poder Legislativo. Por su parte, Brasil sancionó las cuotas de género en 1997, evidenciando desarrollos menos alentadores en cuanto al porcentaje de mujeres en ambas Cámaras (Baja y Alta) luego de la aprobación de las cuotas.

---

<sup>1</sup> Según la Unión Interparlamentaria (2015), en América Latina la proporción de mujeres en la Cámara Baja y Alta se duplicó entre 1995 y 2015 y llegó a un promedio de 26.4%, lo que ha representado el mayor avance de todas las regiones en los últimos 20 años.

Bajo estas consideraciones, se busca conocer ¿Cuáles han sido los factores que explican un patrón de representación femenina considerablemente diferente aun después de la adopción de cuotas en Argentina y Brasil?

Para ello, la metodología empleada para este trabajo monográfico fue consulta documental de tipo explicativa, la cual permitió realizar un análisis comparativo sobre las causas que han determinado marcadas diferencias en relación a los alcances de las cuotas en cada uno de los países.

Entre las conclusiones del estudio se revela que el alcance de los efectos de las cuotas está determinado por la combinación de variables, tales como los sistemas electorales (magnitud del distrito, tipo de lista, tipo de sanción y mandos de posición), los cuales generan las condiciones estratégicas que, dependiendo el país, han obstaculizado o promovido una mayor eficacia de las cuotas de poder.

## **—INTRODUCCIÓN—**

La exclusión histórica de la participación política de las mujeres en América Latina lleva aparejado, estereotipos y patrones de discriminación y patriarcado. En efecto, en la mayoría de los países de la región latinoamericana, la mujer estuvo ausente en el ámbito político por muchos años. Según Ríos (2008) “las mujeres en la región latinoamericana conforman aproximadamente el 50% de la población nacional y del padrón electoral, pero sólo representan el 18% de las autoridades electas en los órganos legislativos de la región” (p. 45).

Sin embargo, a pesar de estas condicionantes, es importante enfatizar que en las últimas décadas se ha experimentado un aumento de presencia de mujeres en cargos de elección política. Claro está que la lucha no ha sido fácil, puesto que las demandas sociales de las mujeres a lo largo de la historia han tenido un amplio trayecto; en principio el derecho al sufragio, luego la lucha por formar parte de organizaciones de observadores electorales y por último la incorporación progresiva a una serie de medidas que les permitan competir con los hombres en igualdad de condiciones en la esfera política. Ciertamente, para la región de América Latina, este panorama se ha dado a través de un incremento cuantitativo de participación y liderazgo de las mujeres en espacios de toma de decisión política, demostrando que a través del empoderamiento político se pueden transformar factores estructurales que han excluido a las mujeres del espacio político. (Ríos, 2008).

En democracias como las de América Latina, ha sido necesario implementar mecanismos jurídicos y políticos que ayuden a alcanzar mayores niveles de representación política de mujeres, adoptando como acción positiva la aplicación de las cuotas de género, las cuales han tenido –en la mayoría de casos– la capacidad de transformar las condiciones de desigualdad en la participación y representación de la mujer. Bajo esta estrategia, las cuotas de género han sido un mecanismo que han servido de base para el empoderamiento político de las mujeres a nivel mundial. (Archenti & Tula, 2008).

No obstante, la relevancia que tomaron las acciones afirmativas a través de la adopción de cuotas de género durante la década de 1990 en varios países de América Latina despertó el interés por conocer y evaluar los factores que han incidido, tanto en los éxitos, como en los fracasos en la promoción y adopción de las cuotas de género. (Archenti & Tula, 2008).

En este sentido, la base del presente análisis comparativo se sustentará a partir del estudio sobre países individuales. El primero de ellos será el caso de Argentina, quien luego de haber sancionado las cuotas de género en 1991, ha sido un referente internacional, registrando considerables aumentos en la participación de mujeres en la Cámara Baja y Cámara Alta. El segundo país será Brasil, quien a pesar de haber sancionado las cuotas de género en 1997 ha presentado uno de los peores resultados en la región, mostrando un mínimo aumento del porcentaje que se tenía en la precuota. La selección de ambos países responde a la necesidad de conocer las variables o factores que han incidido en la marcada diferencia de la representación femenina en cargos legislativos luego de haber sancionado las cuotas.

A partir de ello, el objetivo del presente estudio busca conocer los factores que explican un patrón de representación femenina considerablemente diferente aún después de la adopción de las cuotas de poder en Argentina y Brasil. El identificar dichos factores, permitirá determinar si las cuotas de poder son un mecanismo que contribuya a una representación y participación política más incluyente, que garantice el empoderamiento de la mujer.

La metodología empleada fue consulta documental de tipo explicativa, la cual permitió realizar un análisis comparativo sobre la efectividad de las cuotas de poder en ambos países, a través de un enfoque cuantitativo en el que se analizaron las variables que conforman el sistema electoral (magnitud del distrito, tipo de lista, tipo de sanción y mandos de posición), como principales factores que inciden en la efectividad o no de las cuotas de poder.

Asimismo, se realizaron entrevistas exploratorias a expertas en el tema para conocer su percepción comparado con la teoría. Las entrevistadas fueron Ana Silvia Monzón (Universidad San Carlos de Guatemala) y Sofía Velásquez (ONU Mujeres Guatemala),

expertas en temas de participación política de las mujeres. La investigación se realizó a través del método deductivo, partiendo de datos estadísticos sobre las cuotas de poder en Argentina y Brasil.

La revisión de los documentos para recopilar la información permitió comprobar que se tiene mayor información de carácter cuantitativa a través de datos estadísticos y porcentajes que demuestran la asimetría del impacto de las leyes de cuotas en relación a la participación y representación cuantitativa de mujeres en la Cámara Baja y Cámara Alta en ambos países.

El informe se presenta de la siguiente forma, en el Capítulo I: Dimensiones teórico – conceptuales se exponen los principales elementos teóricos que permiten sustentar el análisis de la realidad, partiendo de la teoría de las relaciones internacionales y la ideología del liberalismo. Asimismo, se muestra la teoría feminista y sus escuelas de pensamiento, enfatizando en el feminismo liberal. A su vez se explican los conceptos claves que facilitarán la comprensión de la investigación a través de la conceptualización de elementos como: sistema patriarcal, empoderamiento femenino, igualdad y equidad de género, así como los tipos, modalidades y funcionamiento de las cuotas de poder.

En el Capítulo II: Mujeres, política y cuotas de poder en América Latina se hace un breve recorrido por el florecimiento de las mujeres en la región, enfatizando en la generación de liderazgos femeninos a través de una activa participación política capaz de incidir en la toma de decisiones políticas. Asimismo, se presentan las cuotas de poder en la región, mostrando los impactos que éstas han tenido en varios países de América Latina. Por último, se muestran las características del sistema electoral, siendo estas un elemento clave en el acceso y participación de las mujeres a legislaturas.

Seguido de ello, en el Capítulo III: Antecedentes de la lucha por las cuotas de poder, se hace un recorrido sobre los principales hitos de la conquista por la ley de cuotas de poder, tanto en Argentina como en Brasil. A través de esta revisión histórica, se presentan los antecedentes y el marco legal de las cuotas de poder en ambos países.

El Capítulo IV: Cuotas de género en Argentina y Brasil presenta la adopción de las leyes de cuotas de género para los casos de Argentina y Brasil, a través de la identificación, de las principales variables que han influido en la eficacia o ineficacia del impacto de las cuotas. Se detallan los sistemas electorales y los principales indicadores sobre la aplicación de las cuotas, tanto en el Senado, como en la Cámara de Diputados en ambos países.

En el Capítulo V: Análisis comparativo se realiza un estudio comparativo sobre las principales variables que inciden en la marcada diferencia de los resultados en el caso de Argentina y Brasil en la implementación de las cuotas de género. A través de dicha comparación se puede comprender la relación causa-efecto que juegan las cuotas de poder en el empoderamiento político de las mujeres en dichos países. Sin duda, la comparación realizada arroja algunas enseñanzas y reflexiones que podrían orientar a mejorar las estrategias encaminadas a incrementar la presencia de mujeres en cargos de decisión política.

Esta monografía es un aporte a las Relaciones Internacionales, puesto que intenta dar a conocer las diversas variables que intervienen en la eficacia de las cuotas de poder, como medio para lograr el empoderamiento político de las mujeres. Con base a ello, a través de un análisis comparativo, se expone un caso exitoso, como lo es Argentina, y un caso como el de Brasil en el que la representación femenina ha permanecido poco alterada.

En este sentido, esta investigación pretende sumar sinergias y esfuerzos a fin de llevar a cabo condiciones favorables para la aplicación exitosa de cuotas de poder y lograr con ello, transformaciones profundas con el objetivo de lograr mayor empoderamiento político de las mujeres en América Latina.

# CAPÍTULO I

## **—1. DIMENSIONES TEÓRICO-CONCEPTUALES—**

Para las ciencias sociales toda investigación científica debe estar basada en teorías que sustenten y orienten la forma de analizar la realidad. En este sentido, el fundamento teórico es clave en la construcción del hecho social, por lo que se justificará la problematización a través de una realidad teórica que permitirá explicar la constante resistencia de la estructura política a la inclusión de la mujer en esta esfera. Por ello, a continuación, se presentarán las dimensiones teóricas divididas en dos partes, las cuales permitirán comprender la problemática desde dos perspectivas que son complementarias entre sí. Por una parte se presenta la teoría de las Relaciones Internacionales, a partir de la ideología del liberalismo, tomando como base fundamental las premisas de libertad individual e igualdad en derechos. Por otra parte, dentro de la teoría feminista, el feminismo liberal centra su foco de estudio en las desigualdades políticas, sociales y económicas de las mujeres, abogando por la promoción de un modelo equitativo de derechos y oportunidades.

### ***1.1 Teoría de las Relaciones Internacionales***

Por su naturaleza y génesis las relaciones internacionales se han centrado en el estudio de las interacciones entre los Estados, la forma de organización y los procesos de cambio que se han ido gestando dentro del sistema internacional. (Del Arenal, 2007).

En palabras de Padilla (2009),

“La teoría de las relaciones internacionales se trata de una ciencia o disciplina académica que tiene como objetivo central la producción de conocimientos acerca de la estructura o forma como se organizan las naciones en su interacción permanente, lo cual implica también, evidentemente, el estudio del devenir histórico y de los procesos o dinámica de

transformación, cambio y conflicto que se producen en la llamada “comunidad internacional”. (Padilla, 2009 p.1).

De hecho, la teoría y la práctica de esta ciencia se han basado tradicionalmente en el principio de la racionalidad, la cual centra su atención en la política del poder. En este sentido, las premisas centrales de las relaciones internacionales giran en torno a los Estados, la defensa del interés nacional, los conceptos sobre poder en el que la seguridad, los asuntos estratégico-militares, la soberanía, la diplomacia, la política exterior y la cooperación internacional forman parte fundamental de su estudio. (Padilla, 2009).

No obstante, aunque el enfoque de las relaciones internacionales la ha situado como una disciplina ajena a las construcciones sociales y culturales, su fundamento se sustenta en un abanico de paradigmas<sup>2</sup>, teorías<sup>3</sup> e ideologías<sup>4</sup> que han focalizado su estudio en temas sociales, políticos, económicos y culturales. Así pues, para el objeto del presente estudio se utilizará la ideología del liberalismo.

## **1.2 Liberalismo**

El liberalismo como ideología nace en el individualismo, el cual tiene sus raíces en las revoluciones inglesas de 1648 y 1688, las cuales reivindicaron las libertades humanas en la vida política, económica y social. (Vargas, 2007).

Los principios bajo los cuales se rige el liberalismo se centran en el individuo y la libertad. El primero de ellos coloca al individuo en el centro de la sociedad y el segundo principio

---

<sup>2</sup> Thomas Kuhn, entiende por “Paradigma” como “una serie de postulados fundamentales sobre el mundo, que centran la atención del estudio sobre ciertos fenómenos, determinando su interpretación”. (Del Arenal, 2007).

<sup>3</sup> Stanley Hoffman plantea por “Teoría” como un “conjunto de preguntas o de proposiciones lógicamente interconectadas que sintetizan una serie de datos más o menos numerosa y que nos permite organizar nuestro saber, orientar nuestra investigación e interpretar nuestros resultados”. (Molina, 2010)

<sup>4</sup> “Ideología” es definido por Eburne Uriarte como el “conjunto de valores y creencias que definen el modelo ideal de organización política y guían nuestro comportamiento político. Las ideologías analizan el mundo a través de esas construcciones teóricas y conceptuales, interpretan los hechos y les dan sentido, y, además, las ideologías pretenden transformar el mundo. (Uriarte, 2010).

establece que la sociedad debe permitir que las personas ejerzan sus derechos, para lo cual resulta fundamental darle al individuo la mayor libertad posible. (Chau, 2009).

“For liberals the individual is of ultimate value, which entails that politics must serve the greater benefit of individual people. The ultimate goal of liberalism in international relations is the same as in domestic politics: to maximize individual freedom for all people” (Van de Haar, 2009 p. 35).

Bajo las concepciones de soberanía popular e igualdad, los liberales centran su estudio en las libertades y garantías de los individuos, lo cual implica que la política debe servir al mayor beneficio de las personas individuales. Es decir, que el liberalismo se caracteriza por buscar asegurar leyes que maximicen las libertades individuales para todas las personas. (Van de Haar, 2009).

Un aporte importante del liberalismo, además de la promoción de igualdad de oportunidades y condiciones para todos los individuos, consiste en el desarrollo de la igualdad política por medio de instituciones y principios de la democracia, como lo es el sufragio universal. (Uriarte, 2010).

Los teóricos liberales consideran que el Estado es uno de los principales actores que debe resguardar la libertad, en caso de que una persona u otro Estado la quiera violentar. Con ello el Estado es el responsable de velar por el cumplimiento de las garantías individuales, justicia y el bien común dentro de la sociedad. (Baylis & Smith, 2001).

Dentro de los principales teóricos del liberalismo, se posiciona el autor John Rawls, quien bajo las premisas de –libertad y justicia–, enfatiza que la garantía de las libertades, los derechos civiles y los derechos políticos, como el de la participación política y toma de decisiones, son principios que debe velar el Estado, a fin de que prevalezca una sociedad justa. (Rawls, 1993).

Bajo esta concepción, John Rawls afirma:

- a. “Cada persona tiene igual derecho a exigir un esquema de derechos y libertades básicos e igualitarios completamente apropiado, esquema que sea compatible con el mismo esquema para todos; y en este esquema, las libertades políticas iguales, y sólo esas libertades, tienen que ser garantizadas en su valor justo.” (Rawls, John, 1993, p. 32).
- b. “Las desigualdades sociales y económicas sólo se justifican por dos condiciones: en primer lugar, estarán relacionadas con puestos y cargos abiertos a todos, en condiciones de justa igualdad de oportunidades; en segundo lugar, estas posiciones y estos cargos deberán ejercerse en el máximo beneficio de los integrantes de la sociedad menos privilegiados.” (Rawls, John, 1993, p. 32).

Si bien, tanto el primer, como el segundo principio permiten comprender las exigencias de libertad en una sociedad democrática, entendiendo a los individuos como sujetos libres e iguales, poseedores de derechos naturales, como la vida, la propiedad y la libertad, los cuales le son inherentes. Por ello, el Estado es creado para proteger los derechos y beneficiar así a los grupos más vulnerables.

En resumen, Rawls concentra en estos principios, la concepción de la justicia social, la cual plantea que la sociedad y cada miembro de ella, reconozca en los demás que son personas libres e iguales en derechos. Si bien para este autor, la meta de una sociedad justa es que la mayor parte de los individuos consigan satisfacer sus intereses, participando activamente en la esfera política. Rawls describió la participación como un proceso político en la esfera pública, en el que todos los individuos tienen los mismos derechos para ser parte y determinar el proceso constitucional en el cual se promulgan leyes que regirán el Estado. Esta idea de democracia participativa da sentido a la propuesta estructural de un liberalismo político, propuesto por Rawls, y que fue complementario por Habermas. (Sandel, 2010).

### **1.3 Liberalismo político**

Por su parte, Jürgen Habermas (1996), plantea el liberalismo político como una doctrina que pertenece a la categoría de lo político, fundamentando sus ideas en: “entender a la sociedad política como un sistema equitativo de cooperación social, en el que los ciudadanos son seres racionales, libres e iguales [...]” (p. 50). Estos ideales pertenecen a la concepción política, en el que la sociedad democrática debe hacer valer las libertades, adoptando los principios de igualdad y justicia. En realidad, ambos pensadores –Rawls y Habermas-, tienen amplio espacio de coincidencia y de conocimiento compartido, en el que las ideas de libertad y de justicia se complementan en el debate del liberalismo. (Hoyos, 1997).

El liberalismo adecuadamente interpretado, tanto desde la óptica de la igualdad, como de justicia, plantea como un mismo fin, el establecimiento de condiciones sociales para el adecuado desarrollo y ejercicio pleno de los derechos y libertades de todos los individuos, basados en el principio de equidad. En este sentido, se plantea el respeto de los derechos como un bien fundamental para la coexistencia y desarrollo de una sociedad pacífica. (Hoyos, 1997).

Si bien, para el ejercicio de los derechos políticos de participación, fueron consolidados como derechos humanos las libertades modernas<sup>5</sup>, que se resumían en las luchas por el reconocimiento mutuo de ciudadanos libres e iguales en una sociedad que diera apertura justa a la participación ciudadana a través de instituciones democráticas. (Dieterlen, 2001).

En este sentido, tomando como punto de partida la propuesta tanto por Rawls, como la de Habermas, cabe preguntarse: ¿Existe una libertad e igualdad real para las mujeres? Si bien, desde el liberalismo político se plantea una igualdad y libertad para las y los ciudadanos en cuanto a los derechos políticos; no obstante, las dinámicas actuales demuestran que la participación de las mujeres en política ha sido muy limitada –tanto para elegir, como para

---

<sup>5</sup> Rawls plantea como “libertades modernas” las libertades de la vida cívica, especialmente la libertad de pensamiento y de asociación política. (Dieterlen, 2001).

ser electas-, debido a estereotipos patriarcales que han limitado las tareas, funciones y atributos de las mujeres en el ámbito político. Como resultado de ello, a fin de crear una equidad política, ha sido necesaria la promoción de acciones integrales –de legislación y de política pública– para proporcionar la igualdad de oportunidades que coadyuven a revertir la limitada participación de la mujer en la esfera política a nivel nacional e internacional.

Dentro de estas luchas políticas, el levantamiento de las mujeres a través de movimientos feministas que buscaban libertad e igualdad política en el plano internacional fue un elemento determinante en la consecución de derechos políticos. Por ello, para este estudio es preciso analizar desde la teoría de las relaciones internacionales el papel que jugó el feminismo en la consecución de igualdad política.

#### ***1.4 Teoría de las Relaciones Internacionales y el Feminismo***

El enfoque de las relaciones internacionales la ha situado como una disciplina que aborda un amplio estudio, abarcando desde política exterior, diplomacia, cooperación internacional y asuntos estratégico-militares. Sin embargo, las discrepancias afloran cuando se intenta ahondar sobre los fenómenos de la realidad social, puesto que ha sido desarrollada desde una postura más distante de los temas sociales y culturales. (Bermúdez, 2010).

Por ello, la falta de atención de las Relaciones Internacionales hacia las cuestiones socioculturales motivó en los años 70's a algunos grupos sociales a cuestionarse y a replantear el enfoque, estructura, métodos y objetos de estudio bajo el cual descansaban las relaciones internacionales. Su utilidad y práctica no funcionaban de la misma manera como lo es actualmente, tanto en lo nacional como en lo internacional, por lo que en los años 80's se inicia un reacomodo en la incorporación de nuevos sujetos que buscaban integrarse al sistema. Si bien, ante el desgaste del Estado el mundo ve nacer una multiplicación de identidades y luchas de reivindicación. Es por medio del auge de los movimientos sociales que se inicia un análisis profundo de esta ciencia, dejando de enfocarse en el interés nacional y el poder como ejes fundamentales, para pasar a una discusión más centrada del statu quo, de las relaciones de poder, pero sobre todo de las relaciones de igualdad. En este contexto y

con la intención de poner a debate los temas emergentes –como en su momento figuró trascendentalmente el discurso de género–, los movimientos sociales incrementaron un análisis teórico y metodológico sobre la frágil situación de los derechos humanos, teniendo como principal referencia la profunda y persistente brecha social entre hombres y mujeres. (Lozano, 2012).

Estos cambios trajeron consigo el surgimiento de un nuevo orden mundial, en el que se produjo una convulsión en las estructuras tradicionales de poder lo cual supuso el reconocimiento de diversos grupos como partícipes activos que en gran manera ejercieron influencia dentro del sistema internacional. Es así como se iniciaron los debates por parte de distintas corrientes teóricas en la cual la teoría feminista objeta y cuestiona la falta de inclusión de la mujer dentro del estudio del sistema internacional. En este contexto, cabe destacar la participación de Cynthia Enloe (1994) quien se centra en el análisis: “¿Dónde están las mujeres? –no en las Relaciones Internacionales per se, sino en el mundo que las Relaciones Internacionales pretenden estudiar” (p. 128). En este abordaje destaca, en primer punto la ausencia de la figura representativa de la mujer como tal en el plano internacional, pero sobre todo se hace énfasis a la falta de interés por parte de esta disciplina en la incorporación del análisis y estudio de la situación estructural que genera desigualdad. (Enloe, 1994).

Evidentemente, la ausencia de representación femenina en las relaciones internacionales inició a cambiar con el auge del feminismo. Por esta razón, el movimiento feminista ha sido uno de los encargados de poner a debate público nuevas interpretaciones sobre la forma en la cual las sociedades han sido estructuradas, aportando con ello un análisis de los principales problemas que afrontan las mujeres, así como la falta de sensibilización por parte de los Estados en la integración del género a las agendas públicas y globales. Por ello, es necesario centrarse específicamente en la relación entre género-poder-relaciones internacionales, lo cual en la actualidad se traduce en falta de representación y toma de decisión política de mujeres en espacios públicos y privados en el plano internacional. En estas acciones políticas, el punto de partida del feminismo descansa en el cuestionamiento de la legitimidad de una democracia en la cual la mayoría de sus instituciones

representativas excluye de manera parcial a las mujeres, aunque no lo sea legalmente, pero sí de hecho. (Rodríguez, 2000).

Bajo la mirada feminista el abordaje de las relaciones internacionales procede de una reflexión teórica en la que los efectos del predominio masculino permitieron un replanteamiento de la situación jerárquica entre los sexos, que no solamente se limitaba a lo público, sino que se expandía a lo privado. Bermúdez (2010) afirma que: “Desde la perspectiva de género se ha identificado cómo las relaciones internacionales han secundado el forjamiento de una sociedad internacional militarizada, etnocéntrica, androcéntrica y, por ende, “hipermasculinizada” y adversa a la mujer, en la medida en que la perspectiva realista ha asociado lo femenino a lo débil, desordenado e indefenso y, en consecuencia, a lo proclive a desafiar la seguridad estatal y el interés nacional” (p. 32).

Por parte de las relaciones internacionales uno de los debates centrales se inició con la constante resistencia de esta disciplina hacia las cuestiones feministas. Según lo afirma Rodríguez (2000), como una ciencia que solamente se: “centra en el análisis en las relaciones entre Estados y, específicamente, en el conflicto, el poder y la seguridad, asume que el hombre de Estado raras veces es una mujer y cuando lo es no hay ninguna cualidad en ella que la distinga del sexo opuesto” (p. 247). Además de esta percepción, se tenía la vaga idea que la atención a las cuestiones de desigualdad entre los sexos era solamente competencia de las ramas de la psicología, sociología y demás ciencias sociales, lo cual representaba un aspecto no solo irrelevante para el análisis de la problemática internacional, sino también impropio. (Rodríguez, 2000).

En este sentido, por mucho tiempo se afirmó y se hizo creer que entre el feminismo y las relaciones internacionales no existía vinculación alguna; no obstante, en los últimos años la mujer ha tenido mayor visibilidad, principalmente hacia las cuestiones de desigualdad, opresión, exclusión y violencia. Esta tendencia produjo un cambio general dentro de la disciplina, teniendo efectos sistemáticos positivos en cada uno de los países que aprobaron medidas que apostaban por mayores oportunidades de participación e inclusión para la mujer. Esta apertura de las relaciones internacionales al feminismo permite la

incorporación del género como actor fundamental tanto de procesos sociopolíticos, económicos y culturales. Ciertamente, esto ha implicado que desde la perspectiva de género se haya ido forjando una lucha constante por advertir la urgencia de conocer y actualizar las necesidades de las mujeres. Estos avances se han logrado en función de procesos políticos globales y programas de desarrollo locales, los cuales tienen el fin de enfrentar los efectos desiguales, en especial desde la dimensión política. (Lozano, 2012).

El hecho que la relación entre mujeres y la política internacional se esté estrechando, no es producto de la casualidad, sino ha sido un proceso a través del cual las mujeres han extrapolado la necesidad de reivindicar sus derechos desde lo local hasta lo internacional. Si bien, en el plano internacional las Conferencias, Foros y Declaraciones han trabajado a favor del empoderamiento femenino teniendo un impacto positivo en las políticas nacionales de los Estados. Por su parte, los procesos nacionales han promovido cambios reales dentro de la esfera pública. Un ejemplo del avance de las mujeres en la región latinoamericana se evidencia a través de la aprobación de políticas públicas con enfoque de género, lo cual ha permitido garantizar que las mujeres no queden marginadas de la vida política. (Lozano, 2012).

La lucha ha sido constante, desde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, se establecía que uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho era el reconocimiento de los derechos y las libertades del ciudadano. No obstante, no ocurrió así con las mujeres. No fueron consideradas sujetos de derechos, quedando excluidas del pacto social, motivando con ello diversos postulados feministas que pretendían igualar a los hombres y mujeres en la formalidad de los derechos. (Naciones Unidas, 2014).

Es importante resaltar que la lucha no se puede delimitar solamente a los derechos sociales, políticos, o económicos, sino que el movimiento feminista se constituye en sí como un movimiento organizado que se expande a través de un proceso de concientización y de peticiones por la igualdad en todos los sentidos. En definitiva, la expansión del feminismo tuvo como centro y punto de partida la incorporación de la mujer en todas las esferas y

disciplinas. Sin embargo, para el presente estudio los derechos políticos son la base fundamental que permiten realizar un análisis del avance político de las mujeres, considerando que éstos son derechos fundamentales que reconocen y garantizan a la ciudadanía la participación en la toma de decisiones públicas, los cuales van desde el derecho a votar, a ser electo y a la asociación política. A través de este estudio se puede constatar la asimetría que existe en el plano normativo, puesto que mientras las leyes avanzan considerablemente en la incorporación de medidas positivas a favor de la mujer, en la realidad aún se continúa con una marcada tendencia de participación y toma de decisiones por parte de hombres. (Rodríguez, 2000).

En este sentido, los derechos políticos tienen un papel central en la discusión de la inclusión de la mujer, puesto que son los que marcan el rumbo para la construcción de una democracia consolidada. Y claro está, que no se puede hablar de democracia plena si no existe libertad e igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, ya que son indispensables para garantizar la representación de los intereses y de las decisiones de todos los grupos y estratos sociales. Sin duda, esta ha sido una de las claves del feminismo, avanzar en el camino de la igualdad, planteando una nueva forma de enfocar el quehacer político, colocando los intereses, valores y aportaciones de las mujeres en el centro de las decisiones políticas. (Renau & Berbel, 2001).

### ***1.5 Teoría Feminista***

La autora Cobo (2005) afirma que la teoría feminista “pone al descubierto todas aquellas estructuras y mecanismos ideológicos que reproducen la discriminación o exclusión de las mujeres de los diferentes ámbitos de la sociedad” (p. 250). Si bien, esta teoría surge como un marco epistémico capaz de producir análisis crítico y constructivo de las estructuras sistémicas de poder, las prácticas sociales e institucionales que oprimen y marginan a las mujeres de sus derechos y libertades. (Cobo, 2005).

Los autores Patricia Madoo y Jill Niebrugge (en Ritzer George, 1997) plantean la teoría feminista a partir de dos preguntas básicas ¿Qué hay de las mujeres? y ¿Por qué esta situación es la que es? La primera de ellas permite comprender que la ausencia de mujeres en los ámbitos de la sociedad ha sido porque los roles otorgados por el patriarcado han sido menos privilegiados y subordinados a los de los hombres. La segunda pregunta hace referencia a que, debido a la posición de desventaja en oportunidades y libertades, se han reproducido relaciones de opresión y dominación de los hombres sobre las mujeres. Por ello, la desigualdad, invisibilidad y subordinación han dado lugar a que las mujeres ganen espacios en lo político, económico y social por medio de un activismo en el que las luchas sociales por reivindicar sus derechos y libertades han sido fundamentales a fin de recrear una sociedad más justa e igualitaria. (Madoo y Niebrugge, citado en Ritzer George, 1997).

Es decir, la teoría feminista replantea la idea y el discurso de los derechos dentro de un sistema más inclusivo, con el propósito de transformar la jerarquía y opresión que el hombre ejerce sobre la mujer, lo cual se evidencia en el acceso a mayores oportunidades y libertades para el hombre, reproduciendo patrones e intereses patriarcales que se sobreponen a los derechos e intereses de las mujeres.

De manera general, la teoría feminista se fundamenta en los pilares de la libertad, la autonomía y la emancipación. No obstante, existen diversos tipos de escuelas feministas que responden a diversas líneas ideológicas, que reflejan diferentes perspectivas y roles sobre la mujer en la sociedad. Algunas de estas corrientes feministas son: teoría feminista liberal, social, marxista, radical y postmoderna. Si bien, aunque la teoría feminista es abarcable desde múltiples perspectivas, su raíz se fundamenta en la posición de igualdad de la mujer dentro de la sociedad. (Hoffman, 2001).

### ***1.6 Feminismo Liberal***

El feminismo liberal tiene su origen en la teoría feminista ilustrada, la cual planteaba la situación de las mujeres como una desigualdad, más que como una opresión o explotación ejercida por los hombres. Con ello, el feminismo liberal plantea como principal problema la

exclusión de las mujeres en la esfera pública y la esfera privada, defendiendo reformas relacionadas con la inclusión de las mujeres en cargos políticos, en lo social y en el mercado laboral. (Varela, 2008). Por lo tanto, el feminismo liberal busca un modelo equitativo, en el que la inserción de las mujeres en lo político, social y económico sea a través de una igualdad en oportunidades y derechos. (Heras, 2009).

A lo largo del camino teórico, el movimiento feminista liberal maduró y condenó todas las políticas y prácticas por las cuales las mujeres eran excluidas, estableciendo con ello un objetivo más ambicioso, el cual se planteaba como una lucha constante por terminar con la subordinación de las mujeres como grupo. Es por ello que las feministas liberales defienden y promueven reformas al sistema hasta lograr la igualdad entre los sexos. (Fiss, 1993).

Con ello, la principal contribución del feminismo liberal fue demostrar cómo la sociedad moderna discrimina a las mujeres, eliminando la falsa idea de que las mujeres no tienen la misma capacidad que los hombres para atender asuntos públicos y privados. Estas luchas por promover ideales de igualdad y libertad dieron lugar a que diversas feministas liberales plantearan una serie de pensamientos que impulsaran la equidad de las mujeres. Dentro de las principales feministas liberales se destacan:

Dentro de la Primera Ola<sup>6</sup> del Feminismo Liberal:

- Olympe de Gouges: en su “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía” afirmó que los derechos naturales de la mujer están limitados por la tiranía del hombre, situación que debe ser reformada según las leyes de la naturaleza y la razón”. (Gamba, 2008).
- Mary Wollstonecraft: en su escrito “Vindicación de los derechos de la mujer”, plantea demandas como: igualdad de derechos civiles, políticos, laborales y educativos y el derecho al divorcio. (Gamba, 2008).

---

<sup>6</sup> El Feminismo de la Primera Ola (Siglos XVIII – XIX) promovía la reivindicación de los derechos matrimoniales, educativos, profesionales, laborales y el derecho al voto. Las luchas se centraron en el derecho a la educación y el voto, ya que eran claves para superar la subordinación femenina. (Gamba, 2008).

En la Segunda Ola<sup>7</sup> del Feminismo Liberal:

- John Stuart Mill: Dentro del feminismo liberal, el autor Mill fue un precursor del voto femenino, ya que presentó la primera petición a favor del voto femenino en el Parlamento inglés, siendo una referencia que abogaba por una ciudadanía no excluyente. (Varela, 2008).
- Harriet Taylor: Por su parte Taylor, hizo hincapié al argumento que “no hay nada biológico que justifique la discriminación de las mujeres y que una cosa era el sexo –diferencias biológicas–, y otra, lo que la cultura decía que tenían que ser y cómo comportarse un hombre y una mujer”. (Varela, 2008).

Por último, en la Tercera Ola<sup>8</sup> del Feminismo Liberal se destaca:

- Betty Friedan: A través de su libro “La mística de la feminidad descifró con lucidez el rol opresivo y asfixiante que se había impuesto a las mujeres del mundo, analizando el malestar y descontento femenino. Dicho escrito fue un impulso para el proceso de concienciación feminista al crear una identidad colectiva capaz de generar un movimiento liberador”. (Varela, 2008).
- Martha Nussbaum: La apuesta de Nussbaum se centra en una mejor explicación del poder individual, en la cual “las capacidades y oportunidades mínimas sean garantizadas a todos los individuos, proponiendo con ello un esquema igualitario dentro de la sociedad”. (De la Fuente, 2013).

Evidentemente, el feminismo liberal, en términos generales, ha jugado un papel muy importante en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y especialmente, ha sido esencial en la conquista de los derechos políticos. Desde sus luchas las mujeres se empeñaron en reivindicar dichos derechos, pues los consideraban claves para alcanzar

---

<sup>7</sup> El Feminismo de la Segunda Ola (Siglo XIX y XX) establecía reivindicaciones por el derecho a una educación superior y mayor acceso a cargos públicos. Asimismo, se caracteriza por potencializar el derecho al sufragio, el cual era visto por las mujeres como la llave que daba acceso al resto de derechos sociales y políticos. (Gamba, 2008).

<sup>8</sup> Por su parte, el Feminismo de la Tercera Ola (Siglo XX), afianza el análisis del patriarcado dejando ver las desigualdades, discriminaciones e injusticias de las que las mujeres eran sujetas. Dentro de los derechos políticos, las mujeres reivindican el derecho a elegir y ser electas. . (Gamba, 2008).

niveles de participación en el terreno de lo político, ya que, si las mujeres accedían a los derechos políticos, podían intervenir en la toma de decisiones y asuntos públicos, lo cual favorecía en la aprobación de leyes que velaban por sus libertades y derechos. (Trimiño, 2010).

Ciertamente, esta investigación se ha centrado en los derechos políticos, ya que estos han sido y son imprescindibles en la construcción de lo público, además de ello porque estos derechos han sido un amplificador de la voz de las mujeres, dignificándolas como ciudadanas y articulando un discurso de empoderamiento. (Trimiño, 2010).

En el hilo de este trabajo, se explorará a grandes rasgos –en el siguiente apartado- la teoría política feminista, la cual ha podido asociar la lucha constante por emanciparse políticamente a través de movimientos feministas. Entendiendo este levantamiento como un proceso evolutivo en el que la promoción del discurso de equidad de acciones, prácticas y derechos permita un real acceso a los derechos políticos. Si bien, la conformación de estas representaciones sociales ha permitido vehicular las demandas sociales en la promoción de la libertad y la justicia, entendiéndolos como conceptos claves para la promoción de políticas de igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

### ***1.7 Teoría Política Feminista***

La teoría política feminista se enmarca explícitamente en el contexto del feminismo. Según Carme Castells (1996), esta teoría es relativa a: “todas aquellas personas y grupos, reflexiones y actuaciones orientadas a acabar con la subordinación, desigualdad y opresión de las mujeres y lograr, por tanto, su emancipación y la construcción de una sociedad en la que ya no tengan cabida las discriminaciones por razón de sexo y género. O lo que es lo mismo, se trata de un pensamiento y una práctica plural que engloba percepciones diferentes, distintas elaboraciones intelectuales y diversas propuestas de actuación derivadas en todos los casos de un mismo hecho: el papel subordinado de las mujeres en la sociedad.” (p. 377).

En consecuencia, es importante resaltar que, aunque la teoría política feminista se centra en las mujeres, en las relaciones entre mujeres y hombres, y en la interacción del hecho de ser mujer con desigualdades, su trabajo tiene implicaciones directamente para el conjunto de la teoría política como tal. Ello se demuestra en acciones positivas que han estado encaminadas a la promoción de un rol más activo por parte de las mujeres en el plano político, a través del reconocimiento de sus derechos políticos, obedeciendo a la necesidad de promover igualdad y libertad de elegir a sus gobernantes, y sobre todo de ser electas a cargos públicos a nivel legislativo, judicial o ejecutivo. En este sentido, la teoría política feminista nos demuestra cómo las mujeres se han visto obligadas a incidir en la creación de espacios políticos y sociales a fin de representar y ser representadas políticamente, con el objetivo de eliminar las barreras que han impedido su libertad como ciudadanas sujetas de derechos y libertades. (Monasterio, 2005).

En efecto, la teoría política feminista centra su atención en las causas de la subordinación política de las mujeres, así como en la injusta discriminación que las priva del derecho a la autorrealización y a la búsqueda del propio interés, un derecho que debiese considerarse igual que al de los hombres. A partir de ello, esta teoría se fundamenta en los conceptos de igualdad y libertad, por lo que sus propuestas políticas están orientadas a cambiar la situación de subordinación, con el único objetivo de promover su ciudadanía a través de la igualdad política con los hombres, tal y como lo plantearon algunos teóricos del liberalismo. (Luna, 1993).

Lo cierto es que el feminismo ha establecido una relación con el liberalismo. En algunas ocasiones se habla del feminismo como heredero del liberalismo, en el entendido que el feminismo sería la culminación del proceso comenzado por las revoluciones en las que la promoción de acciones positivas, hicieran materialmente posible el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres. (Luna, 1993).

Los apartados anteriores consolidan el planteamiento teórico desde el cual se sustenta el objetivo de estudio. Se refleja cómo –teóricamente- a partir de la concepción de las mujeres como ciudadanas sujetas de derechos y libertades, en igualdad de condiciones que los hombres, son libres de ejercer sus derechos políticos. En este sentido, tanto las abstracciones teóricas, como la conceptualización facilitaran el análisis y comprensión de esta investigación.

### ***1.8 Enfoque Conceptual que argumenta el empoderamiento de las mujeres***

Este enfoque conceptual busca caracterizar todos aquellos elementos claves que intervienen en el proceso de la investigación. Por medio de la revisión de publicaciones de diversos autores, se busca plasmar todas aquellas definiciones, conceptos y tipologías que permitirán entender de mejor manera el objeto de estudio.

#### ***1.8.1 Sistema patriarcal***

El sistema patriarcal se caracteriza por la diferenciación y dominación sexual, al reconocer dos tipos de cuerpos, el de la mujer y el del hombre. A través de esta premisa, se construye una relación de poder asimétrica y jerárquica en la cual el hombre domina y oprime a la mujer. El patriarcado implica que los hombres tengan poder en todas las instituciones importantes de la sociedad, limitando el acceso a las mujeres a ningún tipo de poder, derechos y recursos. Esta forma de organización da como resultado, que el control de los cuerpos, bienes, recursos y sus vidas sean de total dominio del hombre. (Lagarde, 2001).

La autora Marcela Lagarde (2001) define el patriarcado como:

“Un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía del hombre y de lo masculino sobre la inferiorización de las mujeres y de lo femenino. La organización genérica es una red estructurada de poderes y jerarquías. Las reglas básicas de este tipo de configuración

consisten en que un poder aumenta en relación directa a la resta de otro poder, una jerarquía superior se construye a partir de la subordinación jerárquica". (p. 32)

Si bien, el sistema patriarcal se ha reproducido a través de la socialización de determinados roles, tanto para los hombres, como para las mujeres. Es decir, que por el hecho de ser hombre o de ser mujer se ocupan posiciones políticas y sociales impuestas por la sociedad. En este sentido, la asignación de roles de cada género hace referencia a la división sexual del trabajo, concentrando las tareas del cuidado de la familia, hijos y el hogar exclusivamente a la mujer. Por su parte, las tareas asignadas al hombre contemplan las actividades vinculadas al poder, a la toma de decisiones políticas y a las actividades económicas y productivas. (Villareal, 2001).

La legitimación de la asimetría del poder dio lugar a que la sociedad replicara las prácticas, costumbres, valores y leyes que reconocieran la inferioridad de las mujeres, entendiéndolas como el sexo débil. Ello dio como consecuencia la concepción de que los hombres debían representar social y políticamente a las mujeres, configurando así a las mujeres como una minoría política, invisibilizadas en sus necesidades y en su condición de sujetos de derechos y libertades. (Villareal, 2001).

Estas condiciones de subordinación e invisibilización derivaron el surgimiento del movimiento feminista, en el cual las mujeres manifestaban su oposición al sistema patriarcal. Según la autora Barrios-Kleé (2001), este movimiento se desarrolló en tres etapas: el sufragismo, la lucha por el derecho al trabajo en igualdad de condiciones y por último en la construcción de las mujeres como sujetas sociales autónomas con capacidad de decisión. (p. 4)

Sin duda, este despertar de conciencia por parte de los movimientos feministas dio lugar a que las mujeres lucharan por sus derechos políticos, civiles, económicos y sociales. Estas expresiones de voz colectiva, dieron como resultado el empoderamiento y liderazgo de mujeres que tenían como único fin promover acciones a favor del desarrollo y de la emancipación de las mujeres.

### **1.8.2 Empoderamiento**

El empoderamiento es un elemento clave que permitirá comprender la genealogía de la emancipación política de las mujeres en América Latina. Es importante remarcar que el empoderamiento político de las mujeres va ligado a las luchas por la reivindicación de los Derechos Humanos, por lo que a través de estos enfoques –empoderamiento y Derechos Humanos-, se sustentará el presente trabajo investigativo.

Para dar inicio a la conceptualización, se abordará el “empoderamiento”, el cual es un término que se originó en Estados Unidos durante los movimientos de derechos civiles en los años 60’s. Fue a mediados de los 70’s que el concepto comenzó a aplicarse en los movimientos de mujeres, por lo que esta misma evolución histórica permite aclarar que “empoderamiento” es una traducción directa del sustantivo en inglés “empowerment”. (Erazo, 2014).

La palabra empoderar constituye en sí un concepto sumamente complejo y problemático, ya que sus enfoques políticos, económicos y sociales la han convertido en objeto de debate dentro de las ciencias sociales. Las principales conceptualizaciones de este término han estado centradas en los individuos y en el proceso de empoderamiento. No obstante, para esta investigación se requiere de un concepto que permita identificar cómo se genera este proceso en las mujeres. (ASOCAM, 2007).

Para iniciar, se puede establecer la primera definición de empoderamiento como: “un conjunto de procesos que pueden ser vistos en las dimensiones individual, colectiva y de las relaciones cercanas, centrado alrededor del núcleo de desarrollo de confianza, la autoestima, el sentido de la capacidad individual o grupal para realizar acciones de cambio y dignidad” (Rowlands, en Meza, 2002, p. 78).

La segunda definición de empoderamiento puede entenderse como:

“Un proceso, como un producto, como un enfoque o como un fin. Además, es multidimensional ya que tiene implicaciones a nivel individual, organizacional, político, sociológico, económico y espiritual. Tiene valor por sí mismo aunque también puede ser utilizado como un instrumento. Se puede entender como un proceso personal a través del cual el individuo toma control sobre su vida o bien como un proceso político en el que se garantizan los derechos humanos y la justicia social a un grupo marginado de la sociedad”.  
(Senso Ruiz, 2009, p.8)

En este sentido, la utilización de esta palabra se reduce al hecho de dar a conocer que quienes están inmersos en un binomio de dominio-opresión, necesitan poder y autonomía para involucrarse en el proceso de toma de decisiones, para que así puedan identificar y afrontar tanto sus necesidades como limitaciones, con el único objetivo de reivindicarse y emanciparse dentro de la sociedad. (Senso Ruiz, 2009).

El término empoderamiento, por lo tanto, es el ejercicio de dar poder y facultades, es un proceso a través del cual se faculta a la persona a realizarse dentro de la sociedad. Es decir que por medio de este proceso las personas son protagonistas de su propia lucha emancipadora, que tiene como resultado esfuerzos individuales o colectivos que se reflejan en la transformación de las estructuras de poder. Lagarde y de los Ríos (2009) afirma: “Empoderarse es desarrollar la conciencia de tener derecho a tener derechos, reconocer la propia autoridad y confiar en la capacidad de lograr propósitos” (p. 6). O bien como lo definen los autores Craig y Mayo (1995): “Empoderamiento quiere decir comunidad colectiva y en última instancia concientización de clase, entender la realidad con un sentido crítico para usar el poder que poseen incluso los desempoderados, a fin de cuestionar a los poderosos y en última instancia transformar esa realidad por medio de luchas políticas conscientes” (p. 22).

El empoderamiento puede ser experimentado a través del nivel individual o colectivo. El primero de ellos puede ser logrado a través de procesos de aprendizaje en la toma de

decisiones, en el que el individuo utiliza destrezas analíticas para influir y liderar acciones que sean de beneficio propio o colectivo. El segundo de ellos, el nivel comunitario o colectivo apunta a un sistema abierto, que, a través de un sentido de pertenencia, toma en cuenta los intereses de los ciudadanos, considerando un fuerte liderazgo que promueve el beneficio de los miembros de la comunidad. Asimismo, las comunidades empoderadas tienen la capacidad de hacer alianzas, negocios y consensuan acciones o políticas con otras comunidades. (Silva, 2004).

Debido al enfoque en que se aborda el presente análisis, es necesario comprender estas luchas desde la perspectiva colectiva de mujeres, las cuales se ven reflejadas en luchas por una mayor representación de forma paritaria en los espacios de decisión política, en los poderes del Estado, en los partidos políticos y en organizaciones sociales a nivel estatal y local.

### ***1.8.3 Empoderamiento Femenino***

Si bien, no se puede dejar de lado que el término empoderamiento está íntimamente ligado a las luchas feministas. Por ello, a manera de retrospectiva, es importante hacer ver que el levantamiento de los movimientos de mujeres en el siglo XIX se debió a que -como grupo excluido-, eran limitadas únicamente a labores domésticas, privándolas a integrarse a grupos políticos, sociales o laborales. Esta reproducción de estructuras patriarcales, dieron lugar a largas batallas a través de las cuales las mujeres demandaban igualdad política, social y económica. (UNIFEM, 2004).

Estas luchas feministas fortalecieron teórica y políticamente el concepto de empoderamiento, poniendo de manifiesto los intereses de género y las reflexiones de organizaciones y movimientos que trabajan por la emancipación de las mujeres. Si bien, desde la perspectiva de los derechos políticos, el auge en su conceptualización y práctica se evidencia en su utilización dentro de los discursos de los movimientos feministas los cuales asociaban el empoderamiento a la lucha por la reivindicación de derechos políticos de las mujeres. (Urzelai, 2014).

Esta conceptualización promovida por las organizaciones feministas fue legitimada en 1995 por la Conferencia de Beijing, haciendo ver al empoderamiento como una poderosa estrategia para avanzar hacia la equidad de género en el mundo. (UNIFEM, 2004).

Como consecuencia de ello, y gracias a las propuestas de movimientos de mujeres inglesas quienes propusieron la palabra “empowerment”, se acuñó el término empoderamiento femenino, el cual se posiciona como una herramienta que coadyuva a un despertar de conciencia sobre los derechos en las mujeres, convirtiéndolas así en sujetas activas que demandan y luchan por una igualdad de derechos y libertades. Estas acciones emancipadoras dan como resultado un aumento de sus capacidades para tomar conciencia y control sobre sus decisiones, permitiendo con ello mayor autonomía e independencia, que se ve reflejado en un cambio de rol mucho más activo en dimensiones no solo políticas, sino que sociales y económicas. (Batliwala, 1997).

La importancia del empoderamiento femenino radica en que se maximizan las oportunidades que se les presentan a las mujeres, a pesar de las limitaciones estructurales o impuestas por el propio Estado. En otras palabras, el empoderamiento le permite a la mujer formar parte de los procesos tangibles e intangibles de toma de decisiones, no importando si se encuentra dentro o fuera del poder estatal. Es decir que, al momento de empoderarse la mujer deja de ser sujeto pasivo, deja de “ser para otros” y se convierte en sujeta de su propia vida, lucha y se emancipa para sí misma. (Aldana, 2003).

Para saber con precisión el significado e importancia del empoderamiento desde la visión de las mujeres, es necesario definir su concepto y aplicación formal en la constitución de mujeres dentro de la sociedad.

El primer concepto de empoderamiento femenino lo plantea la autora Batliwala (1997) como: “el proceso de ganar control sobre una misma, sobre la ideología y los recursos que determinan el poder.” (p. 193). La segunda definición de empoderamiento femenino se puede comprender como: “la alteración radical de los procesos y estructuras que

reproducen la posición subordinada de las mujeres como género”. (Young, 1997, p. 104). O bien, como lo plantea Sharma (1991): “El empoderamiento, por tanto, es un proceso orientado a cambiar la naturaleza y la dirección de las fuerzas sistémicas, que marginan a la mujer y a otros sectores en desventajas en un contexto dado”. (p. 7).

Con ello, podríamos entender el empoderamiento femenino como un desafío a las relaciones de poder existentes, con el objeto de obtener mayor control sobre las fuentes de poder y la ideología patriarcal, a fin de transformar las estructuras que refuerzan la discriminación de género y la desigualdad social. Esta misma transformación en las estructuras de poder, llevan el presente estudio a centrarse en los avances, progresos y retos del empoderamiento político de la mujer en los casos específicos de Argentina y Brasil. Es por ello que en el siguiente apartado se analizará el empoderamiento político de la mujer como eje prioritario para lograr la emancipación de las mujeres en la esfera de lo público. (Batliwala, 1997).

#### ***1.8.4 Empoderamiento Político***

A lo largo de la historia la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas ha sido relativamente limitada. No es un tema nuevo, pero lo cierto es que la política ha demostrado ser un campo un tanto dificultoso para el acceso femenino; y no es precisamente por la falta de capacidad de las mujeres, sino más bien porque el mismo sistema político ha delimitado el ejercicio del poder exclusivamente a los hombres. (Aldana, 2002).

Esta distante relación entre política y mujeres ha tenido gran repercusión en cuanto a la representación de las demandas y necesidades de las mujeres, puesto que no ejercen un poder real y directo dentro de las instituciones del Estado. Esta desventaja frente a los hombres ha promovido un despliegue de estrategias que buscan la difusión de un discurso equitativo y un mejoramiento de la situación de las mujeres en lo político, social y económico. Evidentemente, esta disparidad estructural ha sido atendida por el derecho formal a través de Conferencias y Declaraciones a favor de la mujer; sin embargo, no ha sido acatada por el derecho real, ya que los cambios han sido graduales, tanto en representación

como en participación femenina. En este sentido, se deben emplear las herramientas necesarias que alimenten una cultura democrática que conciba la participación política e inclusión social de las mujeres de forma equitativa y sistemática, en igualdad de condiciones frente a los hombres. (OXFAM, 2014).

Evidentemente, en el marco de la construcción de una democracia que garantice y haga valer los derechos humanos, el empoderamiento político se posiciona como un instrumento que promueve la participación efectiva de las mujeres en las estructuras del poder y toma de decisiones. En este sentido, el empoderamiento político es entendido como un proceso a través del cual, las mujeres asumen su rol de ciudadanas y llegan a ser capaces de organizarse, trabajando para aumentar su propia identidad emancipadora (Aldana, 2002).

El punto de partida para que el empoderamiento político pueda tener frutos se sustenta precisamente, en lograr que las mujeres se reconozcan como ciudadanas activas, sujetas de derechos y libertades. Asimismo, el aspecto político del feminismo no debe ser reducido en puros actos electorales –dígase el derecho a elegir y ser electa–, sino que debe ampliarse la perspectiva de ciudadanía y participación. Y es que está por más decir que muchos países han adoptado la participación política de mujeres como una muestra de sus avances democráticos; sin embargo, muchas veces estos progresos son de carácter cosmético, ya que solo tratan de demostrar superficialmente el acceso de mujeres al poder, mientras que en la realidad son coartadas y obligadas a responder a decisiones que no son esencialmente de su beneficio. (Tommasoli, 2013).

Según un estudio realizado por ONU Mujeres (2014), la importancia de la participación política de las mujeres se puede resumir en tres argumentos principales:

“El primero de ellos hace énfasis a la democracia representativa, en el que las mujeres deben estar representadas de forma paritaria en los espacios de decisión política y en todos los poderes del Estado. El segundo argumento se refiere a que la participación paritaria de las mujeres como votantes, candidatas y como representantes electas, eleva los índices de desarrollo, de democracia efectiva y de buen gobierno. El tercero, se fundamenta en que el

empoderamiento político es un elemento poderoso para promover que las mujeres ocupen altas responsabilidades en la política, lo cual significa que genera un efecto multiplicador para empoderar a más mujeres en todas las esferas”. (p. 29)

Es necesario ver a detalle que, cuando se habla de empoderamiento político, se debe ampliar la acción ciudadana a través de las distintas formas de participación, ya que el error que se comete comúnmente es asumir que solamente se puede participar a través de Partidos Políticos o accediendo a un curul dentro del Congreso, con lo cual a continuación se analizarán los principales mecanismos para el empoderamiento político. (Aldana, 2002).

### ***1.8.5 Mecanismos para el empoderamiento político***

El hecho que se dé un aumento de la presencia de mujeres en asuntos públicos no es producto de la casualidad, sino más bien ha sido el resultado de un proceso que ha implicado la superación de múltiples obstáculos políticos y sociales y sobretodo, ha sido gracias a la promoción de mecanismos nacionales e internacionales que han coadyuvado a la integración de las mujeres en los espacios de poder público. (Camberos, 2011).

El empoderamiento político de las mujeres se ha logrado por medio de diversos mecanismos que han contribuido al reconocimiento y la protección del derecho a la participación en el ámbito político. Dentro de estos instrumentos figuran los mecanismos internacionales y nacionales. (Senso Ruiz, 2009).

Por una parte, los mecanismos internacionales están sustentados por convenciones, declaraciones y resoluciones sobre derechos políticos que están regidos por el marco jurídico internacional. Uno de estos instrumentos es la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (1952), la cual reconoce en sus principales artículos que:

“Artículo 1. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones. Artículo 2. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna. Artículo 3. Las

mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones que los hombres, sin discriminación”. (Naciones Unidas, 1952).

Por su parte la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es uno de los principales instrumentos que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres, ya que es jurídicamente vinculante, obligando a los Estados Parte a adoptar medidas afirmativas que promuevan la igualdad de género. Dentro de sus principales artículos señala que:

“Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, y en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: (a) votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; (b) participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; (c) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”. (Naciones Unidas, 1979).

Asimismo, figuran los mecanismos nacionales, los cuales están regidos por planes, políticas y leyes nacionales que están destinadas a garantizar y promover la igualdad de género y el empoderamiento político de la mujer. Estos mecanismos nacionales, están sujetos al papel de liderazgo y responsabilidad que cada Estado haya asumido en la promoción de una participación más activa de las mujeres en la esfera política. Por último, es importante destacar que dentro de los principales mecanismos nacionales, figuran las organizaciones sociales y partidos políticos, los cuales tienen gran responsabilidad en materia de igualdad de derechos políticos. En términos generales, los partidos políticos son los artífices que hacen tangible el empoderamiento político de las mujeres a través de la promoción de medidas afirmativas que fortalezcan y aumenten el liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones políticas. (ONU MUJERES, 2014).

No obstante, es importante destacar que, para lograr avances en la participación política de las mujeres, es imprescindible que los partidos políticos integren la perspectiva de género en sus tres principales dimensiones:

- Dimensión organizacional: Reformas organizativas que incluyan a las mujeres en posiciones de liderazgo en las estructuras directivas del partido político a todos los niveles. Incorporar formas de reclutamiento que promuevan la participación de las mujeres.
- Dimensión electoral: erradicar las restricciones para la participación política de las mujeres, incluyendo las restricciones para el voto. Promover medidas temporales afirmativas y cuotas que garanticen la paridad de mujeres y hombres candidatos.
- Dimensión programática: Elaborar programas políticos sensibles a la igualdad de género, promover el aumento de la partida presupuestaria destinada a dichos programas. (ONU MUJERES, 2014).

### ***1.9 Igualdad y equidad de género***

La desigualdad política y de oportunidades es una condición de los sujetos oprimidos. No obstante, su alternativa es el reconocimiento pleno de la igualdad en la diferencia, así como el establecimiento de una democracia basada en la equidad que elimine las brechas entre mujeres y hombres. En este sentido, el empoderamiento político ha sido una vía de transformación de la posición subordinada de las mujeres, a fin de alcanzar la meta de equidad e igualdad de género. Por ello, es preciso entender la igualdad y la equidad como los principios de las relaciones de género y la construcción de la calidad de vida y libertad de las mujeres. (ONU MUJERES, 2015).

La igualdad de género se entiende como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres. Es decir, que los derechos, las responsabilidades, libertades y oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron, sino que se deben tomar en cuenta los intereses, las necesidades y prioridades de ambos sexos a fin de que sean valorados y favorecidos de la misma manera. (Mora, 2006).

Por su parte, la autora Marcela Lagarde (2001) plantea: “el principio de igualdad como básico de la democracia. Desde esta perspectiva, la democracia plena y real se construye a partir de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos. [...] La igualdad no significa identidad con los hombres y tampoco la búsqueda de poderes idénticos a los que ellos poseen. Por el contrario, la propuesta de género feminista implica necesariamente la deconstrucción de los poderes de dominio y la difusión de poderes. Los espacios deben ser abiertos y los poderes y recursos deben ser puestos en circulación” (p. 190).

Según la UNESCO (2004), la equidad de género se entiende como la “imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades” (p. 4). Es decir, la equidad de género requiere que todas las dimensiones de la justicia incorporen la perspectiva de género, con el objetivo de combatir las discriminaciones, la desigualdad, la opresión y la violencia contra las mujeres.

Sin duda, la promoción de la igualdad y equidad de género, se sustentan transformar la posición de desigualdad y subordinación que las mujeres han vivenciado en la esfera política, económica, social y cultural. Tal y como lo plantea Marcela Lagarde (2009): “Su alternativa como poder vital es la igualdad con equidad a partir del principio ético de equivalencia. Los sujetos son recíprocamente equivalentes aún en desigualdad y en ese principio se sustenta la necesidad de establecer mecanismos y fórmulas y procesos de equidad como vía de eliminación de desigualdades, supremacismo y opresión, así como la práctica de la justicia en pro de la igualdad” (p. 99).

Bajo estos principios de igualdad y equidad, se sustenta la necesidad de establecer mecanismos y procesos, que constituyan la base para la eliminación de la opresión y desigualdades. Estas acciones afirmativas y mecanismos buscan establecer principios fundamentales que velen por la el goce y ejercicio de sus derechos políticos.

### ***1.10 Referencia legal de las acciones afirmativas***

Las acciones afirmativas –o acciones positivas– surgen como producto de los movimientos sociales en Estados Unidos en el siglo XVIII a fin de lograr una plena igualdad de derechos civiles y políticos, tanto para la población femenina como afrodescendiente. (Fernández, Poncela, 2010).

En este sentido, las acciones afirmativas surgieron con la finalidad de adoptar estrategias eficaces que permitan eliminar la discriminación en los grupos discriminados. Ahora bien, desde la óptica feminista, las acciones afirmativas se posicionan como mecanismos de apoyo institucional, que se adoptan a fin de compensar la discriminación de las que son víctimas, promoviendo con ello la igualdad entre hombres y mujeres en lo social, educativo, laboral y político. (Torres, 2008).

Además de las acciones afirmativas internacionales –como lo son las conferencias y declaraciones– existen distintas medidas que promueven la igualdad de derechos y oportunidades. Concretamente para este estudio, es preciso atender las medidas tendientes a promover la presencia de la mujer en las instituciones políticas y del Estado, en las cuales se encuentran las cuotas de poder. (Lozano & Molina, 2014).

#### ***1.10.1 Cuotas de poder***

La evolución del empoderamiento y participación política por parte de las mujeres es el resultado de un largo proceso en el que convergen diversos arreglos institucionales a fin de incorporar más mujeres a los procesos de toma de decisión. Dentro de los que figuran las acciones afirmativas –cuotas de género–, las cuales han ido de la mano de cambios culturales, potenciando y revalorizando las capacidades y el rol de las mujeres, a fin de reorientar y compensar la falta de representación en los ámbitos sociales, laborales y políticos. (Fernández, Poncela, 2010).

Las cuotas de poder o cuotas de género se posicionan como acciones positivas cuyo único objetivo es garantizar la efectiva integración de las mujeres en cargos electivos dentro de los partidos políticos o bien, dentro del propio Estado. Si bien, el fundamento de las cuotas de género se sustenta en el reconocimiento de las desigualdades históricas de las mujeres, así como la necesidad de cerrar las brechas de género. (Archenti & Tula, 2007).

La función principal de las cuotas es aumentar sistemáticamente la proporción de las mujeres, a fin de garantizar su participación en los espacios en los que son invisibilizadas, alcanzando con ello una igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, las cuotas son medidas compensatorias de carácter transitorio, las cuales, una vez alcanzada la igualdad, pierden su fin. (Ríos Tobar, 2008).

Si bien, las cuotas de género han sido interpretadas por diversos autores. Dentro de ellos el autor Servan-Schreiber (1998) expone que “las cuotas buscan, por un lado, solucionar el problema de la incapacidad persistente de la sociedad de asegurar la participación de las mujeres, y por el otro, de realizar en la práctica la regla de la igualdad garantizada en el plano jurídico y erradicar los prejuicios indirectos y ocultos” (p. 154)

Por su parte el autor Barreiro (2000) plantea:

“Las cuotas de género, más conocidas como cuotas de participación por sexo o cuotas de participación de mujeres, son una forma de acción positiva cuyo objetivo es asegurar la participación de mujeres a cargos de decisión o elección popular. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorio, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política”. (p. 1)

Una tercera definición es presentada por Dahlerup (2002) como:

“La idea central de las cuotas de género es seleccionar mujeres para puestos en las instituciones de gobierno y garantizar que éstas no queden marginadas de la vida política o tengan una presencia meramente decorativa [...] Hoy en día, los sistemas de cuotas buscan asegurar que las mujeres constituyan al menos una “minoría decisiva” del 30% al 40%. Las cuotas se pueden aplicar como una medida temporal, es decir, hasta que las barreras que impiden el acceso de las mujeres a la política sean eliminadas”. (p. 160)

En sentido real, las cuotas son mecanismos adoptados voluntariamente, que buscan sumar a la construcción de un modelo de ciudadanía y democracia, en el que se atiendan de manera eficaz los desafíos relacionados a la ciudadanía de las mujeres en temas de representación, gobernabilidad y formas de liderazgo. No obstante, las cuotas deben ir acompañadas por medio de mecanismos de empoderamiento que permitan elevar el liderazgo político de las mujeres; a fin de que, no sólo se garantice un número de mujeres, sino que se tenga el alcance y nivel de decisión para dinamizar el sistema de representación. (Archenti & Tula, 2007).

Ciertamente, desde la perspectiva política, las cuotas no se consideran como la solución al problema de la falta de representación de las mujeres en la esfera política, sino un instrumento efectivo a corto plazo, que propicia las condiciones necesarias para que las mujeres tengan, no sólo la presencia representativa en el cargo, sino que desde su posición puedan transformar decisiones políticas que respondan a intereses y necesidades de las mujeres.

### ***1.10.2 Tipos de cuotas de poder***

Existen diversos tipos y modalidades de cuotas de poder que influyen en la capacidad de transformar las condiciones de desigualdad en la participación de la mujer, por ello la autora Marcela Ríos Tobar (2008) plantea que las tipologías de las cuotas de género pueden dividirse en:

- Escaños reservados: Son políticas que reservan escaños para las mujeres de las asambleas políticas, exigiendo un número mínimo de actores femeninos. Esta tipología es usualmente decretada a través de reformas constitucionales que establecen listas electorales separadas para las mujeres o bien, asignan escaños femeninos a los partidos políticos de acuerdo a la proporción del voto popular.
- Cuotas de partidos: Estas medidas son adoptadas voluntariamente por los partidos políticos para requerir una proporción determinada de mujeres entre sus candidaturas, exigiendo una proporción más alta, que varía entre un 30% y 50% de todos los candidatos. Hoy en día, es el tipo de cuota de género que más se implementan en los partidos políticos.
- Cuotas legislativas: Son medidas decretadas por los Parlamentos Nacionales, quienes obligan a todos los partidos a nominar un porcentaje de candidatas femeninas. Generalmente, esta tipología establece que las mujeres formen entre un 25% y 50% de todos los candidatos. Se conocen como el tipo de cuota de género más reciente, acentuadas en países en vías de desarrollo, particularmente en América Latina. (Ríos Tobar, 2008)

### ***1.10.3 Modalidades de las cuotas de poder***

Las modalidades del ordenamiento sobre las cuotas de poder, según la autora Marcela Ríos Tobar (2008) pueden ser de carácter:

- Obligatorias: El porcentaje debe asignarse especificando la alternancia o la secuencia. Un ejemplo de ello sería que, de cada tres candidaturas, una estaría asignada para mujeres. Este tipo de modalidad establece sanciones en caso de que no se cubran los puestos de la manera establecida.

- Indicativas: Está establecido el porcentaje sin especificar la manera de satisfacerlo. Con ello, se delega a las cúpulas partidarias la discrecionalidad para colocar las candidaturas de mujeres en cualquiera de los lugares de las listas. (Ríos Tobar, 2008)

La diferencia en la tipología y modalidades son diversas, por ende, sus impactos son inesperados. En este sentido, descubrir por qué algunas cuotas son más efectivas que otras, resulta ser una tarea complicada. No obstante, se puede tomar como variables los factores políticos, sociales, culturales y económicos, que determinan la efectividad, o no de las mismas. Es importante resaltar que, en algunos casos, el establecimiento de un porcentaje no ha significado que las candidaturas de mujeres tengan la posibilidad real de traducirse en una proporción significativa de escaños. La realidad ha demostrado que se puede cumplir con la norma; no obstante, el éxito de esta acción positiva se ve quebrantada cuando posicionan a las mujeres al final de las listas de candidatos titulares, o bien en los espacios donde tienen reducidas, o nulas posibilidades de ocupar el cargo. Esto evidencia, el por qué en algunos países en donde existen las cuotas, los niveles de representación de las mujeres reflejan un promedio sumamente bajo, frente al nivel esperado.

#### ***1.10.4 Funcionamiento de las cuotas***

Las cuotas se establecen a través de porcentajes, siendo de carácter minimalista y maximalista. La categoría minimalista establece un porcentaje de cuota para las mujeres entre 10% y 30% y la maximalista posiciona una paridad integral de 50% y 50% para ambos géneros. Este funcionamiento se puede realizar a través de cuotas progresivas, en el que se establecen porcentajes mínimos hasta llegar progresivamente al plazo fijado; o bien, se puede definir una única cuota. (Archenti & Tula, 2007).

De esta manera, tanto los partidos políticos, como las leyes nacionales de cuotas establecen un porcentaje que pueden ir desde un 10% hasta un 50%. Si bien, el porcentaje debe ser fijado en base a las características de cada partido político, de las sociedades y de la participación y organización política de las mujeres. Tomando como ejemplo se podría decir que un porcentaje puede ser definido en base a la proporción de mujeres que forman parte

de un partido político, o bien, de acuerdo a la población de mujeres votantes en comicios pasados. En relación a estas u otras casuísticas, siempre se toma como punto de partida el principio de igualdad. . (FLACSO, 2006).

Es importante destacar que las cuotas pueden aplicarse en diferentes niveles y procesos, tanto para el nombramiento de cargos y representación –a lo interior y para cargos de elección popular– dentro de los partidos políticos. Asimismo, aunque en menor grado, se establecen cuotas para el nombramiento de cargos dentro de los distintos poderes del Estado. (FLACSO, 2006).

En definitiva, la adopción de las cuotas es una razón de peso que ha propiciado el cambio en los patrones de representación y participación política alrededor del mundo. No obstante, se debe tomar en cuenta que no todas las cuotas han tenido el mismo grado de éxito, en cuanto al incremento de la representación política de las mujeres. Los resultados han sido variables: algunos países han experimentado aumentos drásticos en la representación de las mujeres, mientras que en otros países se han registrado cambios más modestos y en algunos casos, se han dado bajas en el número de mujeres partidarias. Con este objetivo, a lo largo de este estudio, se hará un recorrido por los países de Argentina y Brasil, con el fin de analizar su aplicabilidad y grado de eficacia. No obstante, antes de ello, es preciso conocer la participación política de las mujeres en América Latina, a fin de conocer los canales de representatividad y participación que han tenido las mujeres. Asimismo, se presentarán los sistemas electorales como elementos clave en la aplicación eficiente, o bien, ineficiente de las cuotas de poder.

## CAPÍTULO II

### —2. MUJERES, POLÍTICA Y CUOTAS DE PODER EN AMÉRICA LATINA—

#### *2.1 Participación Política en América Latina*

Cuando se habla de democracias dentro del sistema político, se encuentra una vasta diversidad de formas de transición<sup>9</sup> y adopción en cada una de las regiones. Sin embargo, en el caso de América Latina, la diferencia ha sido muy marcada por la conflictiva transición que se dio en la mayoría de los países latinoamericanos. Por su parte, en el contexto brasileño la transición a la democracia fue un proceso que tuvo un amplio nivel de control de los militares, siendo negociada, lenta y gradual. Ahora bien, en el caso de Argentina la derrota militar fue más marcada y abrupta, contando con una amplia participación de la sociedad civil. (O'Donnell & Schmitter, 1988).

En este sentido, es por ello que actualmente aun encontramos rezagos de ésta nueva, emergente y frágil democracia<sup>10</sup>; y es que, una de las paradojas más grandes se evidencia en el hecho que, aunque se haya establecido una democracia en sí, ésta no significa precisamente que todas las garantías se cumplan en su totalidad, puesto que el déficit y los grandes problemas democráticos y de gobernabilidad que afectan a la región, se deben en gran manera a la fragilidad en la instauración de un régimen democrático capazmente establecido. (Mello, 2014).

---

<sup>9</sup> En América Latina se pueden distinguir tres tipos de transición a la democracia. La primera se refiere a las luchas contra dictaduras oligárquicas, las cuales se dan en momentos revolucionarios o de guerra civil. La segunda forma es a través de transiciones, en el que se da paso de regímenes autoritarios y militares a fórmulas democráticas en las que están ausentes los modelos revolucionarios. El tercer tipo se refiere a los casos en que sin haber un momento de cambio de régimen, hay un proceso de extensión democrática en el que se genera una transformación institucional. (Garretón, 1995).

<sup>10</sup> Según Gloria Hefer las democracias frágiles se identifican por tensas convulsiones, agudos conflictos sociales, pero sobre todo por la ausencia de una relación natural fluida entre gobernantes y gobernados. (Hefer, 2008).

No obstante, es necesario reconocer que se han tenido ciertos avances dentro de los procesos de democratización, que van desde el voto electoral, la eficiencia, transparencia y equidad dentro de las instituciones públicas, así como la promoción de una cultura que luche por reconocer plenamente los derechos de todos. Ciertamente, algunos procesos han tenido mayor avance que otros, pero para efectos del presente estudio se iniciará el análisis con la participación política en la región de América Latina. Para ello es necesario cuestionarse ¿Cuál es el estado de la democracia y participación política en América Latina? Si bien, está por más decir que la participación política ha sido un factor clave en el avance de las democracias latinoamericanas. Sin embargo, esto no significa precisamente que la democracia se reduzca al puro acto electoral, sino más bien, existen distintas formas y mecanismos de participación que se dan dentro de la región. (Aparecido & Borba, 2011).

En este sentido, la palabra participación política ha comenzado a tener mayor atención dentro de los ciudadanos, lo cual ha dado diversos modos de concebirla. Una serie de conceptos giran en torno a ésta, por lo que es necesario atender a las distintas variables y concepciones que se devienen según distintos autores. Para efectos de una mejor comprensión, se discutirán las definiciones más acertadas, que se ubicarán según la postura del autor.

Según autores como Mendieta-Ramírez (2012) ubican a la participación como: “aquellas actividades de los ciudadanos que intentan influir en la estructura del gobierno, en la elección de autoridades o en las políticas gubernamentales” (p. 2). En esta misma línea, el autor Mateos (2011) la sitúa como: “toda actividad humana que está dirigida a intervenir en la designación de los gobernantes y/o a influir en los mismos con respecto a una política estatal” (p. 1). Asimismo, los autores Verba y Nie (1972) definen la participación como: “aquellas actividades realizadas por ciudadanos privados que están destinadas a afectar la elección o decisiones del personal gubernamental y/o de las acciones que ellos toman” (p. 26).

Mientras que una postura un poco más radical la plantean las autoras Delfino y Zubieta (2011) como: “Tendencia que presentan los sujetos a participar de formas no

convencionales de acción política como medio para reparar o corregir, siendo a través de peticiones, manifestaciones, boicots, huelgas legales o ilegales, ocupación de edificios, cortes de tránsito, daños a la propiedad” (p. 212).

Evidentemente, ambas posturas poseen características propias; sin embargo, al unir las ideas principales de éstas, se entiende como participación política toda acción voluntaria realizada por los ciudadanos con la finalidad de influenciar e incidir en la toma de decisiones públicas en todos los ámbitos, ya sea de forma directa o indirecta en los distintos niveles que conforman el gobierno (local y nacional). Ahora bien, los actos que contempla toda participación política, no se reduce precisamente al derecho de elegir y ser electos, sino que la gama de participación es extensa, como ser militante de algún partido político, colaborar de distintas maneras en una campaña política, contactar con funcionarios para expresarles una opinión o pedirles determinada acción, formar parte de alguna organización no partidaria pero que tenga el objetivo de cambiar alguna decisión pública, manifestarse de forma pacífica y persuadir a otros para hacer alguna acción a favor de la comunidad o de los grupos más vulnerables. (Mendieta-Ramírez, 2012; Mateos, 2011; Verba y Nie, 1972; Delfino & Zubieta, 2011).

Dentro del sistema político, cabe destacar dos tipos de participación política. El primero de ellos es la participación convencional, la cual integra actividades fomentadas desde las instancias del poder, por lo que pueden ser controladas y canalizadas. Un ejemplo de ello: el voto, actividades en campañas políticas, actividades comunitarias y contacto con la administración. El segundo de ellos es la participación no convencional, la cual supone una activa participación a través de acciones que se desbordan de los mecanismos institucionales y legales, por lo que se dan manifestaciones conflictivas, huelgas y ocupación de plazas, edificios, lo cual supone una desobediencia directa a la ley. (Delfino & Zubieta, 2011).

De acuerdo con los elementos presentados, la participación política en América Latina se convierte en un tema altamente complejo ya que, tal y como se mencionó anteriormente, la transición a la democracia no fue un tema fácil para la región. Evidentemente, se han

afrontado dictaduras, golpes de Estado, conflictos armados internos que con el tiempo fueron debilitando y desgastando el sistema político. Esta debilidad provocó que la participación política en la región haya tenido una tendencia inestable por muchos años. No obstante, cabe comparar que en los últimos años se ha dado un repunte en la participación política (hombres y mujeres), tal y como lo demuestra el estudio de Mendieta-Ramírez (2012): “en el 2005 se dio un 40.74% de participación, mientras que para el año 2010 se dio un 60.4%” (p. 4). Sustancialmente se ha aumentado el nivel de participación política, evidenciándose en mayor participación electoral, aumento de militantes en los partidos políticos, aumento de fiscalización por parte de grupos de la sociedad civil, integración de minorías a grupos o asociaciones políticas y aumento de manifestaciones, lo cual ha determinado en cierto grado la gobernabilidad democrática en la región. (Mendieta-Ramírez, 2012).

El hecho de que haya aumentado la participación política no significa precisamente que se esté en el nivel óptimo de participación, sobre todo de la participación de las mujeres, puesto que aún falta mucho camino por recorrer democráticamente. Las principales causas que no han permitido mayor participación han sido la falta de legitimidad de los gobiernos, la falta de liderazgo y compromiso político para dar continuidad a las demandas sociales, la ausencia de planes o políticas igualitarias que involucren políticamente a las mujeres; asimismo, el sistema de partidos políticos está cada vez más débil, marcando así un distanciamiento entre el ciudadano y el Estado. (Mendieta-Ramírez, 2012).

Esta brecha y desafección política entre gobernados y gobernantes, según Luengo (2009) crece como: “un sentimiento subjetivo de ineficacia, cinismo y desconfianza en el proceso político, en los políticos o en las instituciones democráticas que provocan alejamiento y alineación pero sin cuestionar la legitimidad del régimen político” (p. 107). Otro de los problemas de participación política en la región, es que se han dado mecanismos de participación de carácter “cosmético”, los cuales solamente tratan de disfrazar las relaciones desiguales de poder existentes, delimitándole los derechos a grupos vulnerables a participar a todos por igual. (Luengo, 2009).

Ciertamente, uno de los más grandes retos que afronta la democracia latinoamericana, es la creciente desafección de los ciudadanos hacia el sistema de partidos políticos. Si bien, el desequilibrio en la participación política electoral se refleja en el abstencionismo a participar en comicios electorales. Y no se habla precisamente de ser electo a algún cargo, sino que se abstienen a ser militantes de algún partido político y en la mayoría de casos se abstienen a votar. Tal y como lo demuestra el estudio realizado por Mendieta-Ruiz (2012): “Según el Latinobarómetro en el 2010, se afirma que la última institución en la que confían los ciudadanos es en los Partidos Políticos, seguido del Poder Judicial y el Congreso” (p. 5).

Esta falta de credibilidad hacia los partidos políticos se ha generalizado, ya que se comparten características que definen a los sistemas políticos de la región. La homogeneidad de este sistema, se basa en la inestabilidad constante de las estructuras de representación política, el carácter elitista de los partidos políticos, la falta de madurez histórica de los partidos, la concepción de máquinas electorales que no satisfacen las necesidades de la población, la dependencia de los partidos políticos hacia el financiamiento del Estado, o la dependencia a recursos económicos por parte del crimen organizado, y la falta de estrategias políticas como el transfugismo, alianzas, coaliciones y candidatos poco representativos. Todo esto es una clara evidencia que la fragilidad e inestabilidad estructural del sistema político no permite que haya una relación más directa entre los electores y electos. (Mendieta-Ramírez, 2012).

En el caso de sociedades más complejas, como lo son las actuales, la participación política ha tomado una forma de expresión mucho más dinámica y plural, dejando de lado las formas convencionales como lo es la esfera política y partidista. En este sentido, cuando se habla de sociedades más dinámicas, se hace énfasis en que la sociedad civil ha encontrado nuevas formas de ejercer participación, incidiendo a través de protestas sociales, lo cual ha marcado una nueva tendencia en el reclamo de los derechos. La clave de estas protestas está en que deben ser vistas como un elemento más en las estrategias de participación, y no como un medio de represión. Es por ello que, las democracias modernas deben asumir la responsabilidad de crear nuevos mecanismos de participación para así reducir los conflictos sociales y así canalizar la energía política para el bien común. En otras palabras, este proceso

requerirá que los países desarrollen sistemas políticos mucho más flexibles, que sean capaces de acomodar nuevos canales de participación democráticos. (Somuano, 2006).

La creación de nuevos canales de participación dio como resultado que en la última década en América Latina se haya generado un proceso de feminización de la política. Demostrando con ello, un florecimiento de las mujeres como votantes con poder de decisión, como líderes políticas, como organizadoras políticas de movimientos feministas y como ministras y legisladoras con capacidad de toma de decisión. Tal y como lo demuestra la siguiente tabla:

<b>Participación de mujeres en puestos de decisión en América Latina (al 2012)</b>			
<b>País</b>	<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>Poder Legislativo</b>	<b>Poder Judicial</b>
	<b>% de Ministras</b>	<b>% de Legisladoras</b>	<b>% Ministras en Máximo Tribunal</b>
Argentina	21.4	38.5	29
Bolivia	37.7	25.4	20
Brasil	14.8	8.6	18
Chile	27.3	14.2	25
Colombia	18.2	12.7	17
Costa Rica	45	38.6	30
Ecuador	34.8	32.3	5
El Salvador	14.3	19	33
Guatemala	18.8	12	15
Honduras	16.7	18	20
México	15.2	26.2	18
Nicaragua	55.6	20.7	0
Panamá	21.4	8.5	11
Paraguay	20	12.5	11
Perú	29.4	27.5	6
República Dominicana	10.5	20.8	31
Uruguay	14.3	15.2	0
Venezuela	23.7	17	32

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de CEPAL (2012)

Según las autoras Buvinic y Roza (2004), la tendencia de participación política de las mujeres en Latinoamérica, se enmarcan en cuatro factores que han ayudado al crecimiento del liderazgo político femenino: “dos antecedentes estructurales son la tendencia modernizadora en la preferencia de los votantes de la región (favorable a las mujeres), la transición demográfica, el compromiso de la comunidad internacional, reflejada en la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la crisis política de la región que abre espacios para la participación de la mujer en la política” (p. 109).

Ciertamente, la ocupación de mujeres en puestos de toma de decisión ha contribuido a una mejor representación de los intereses y demandas de las mujeres, obteniendo logros significativos en cuanto a la legislación de sus derechos, discriminación, violencia familiar, derechos reproductivos y acciones afirmativas relacionadas con la política. En efecto, la necesidad de impulsar acciones afirmativas –cuotas de género– en la región latinoamericana ha sido el resultado de la búsqueda de procesos de paridad que permitan fortalecer la legitimidad de las instituciones, trazando con ello el surgimiento de nuevos liderazgos femeninos. (Buvinic & Roza, 2004).

Aunque se han generado liderazgos femeninos, el proceso ha sido lento. Un ejemplo de ello ha sido la selectiva participación de mujeres a cargos ministeriales, siendo consideradas a Ministerios Sociales y no precisamente de Ministerios de Gobernación, Economía o Salud. Ahora bien, el acceso a la máxima figura en el ámbito político, como lo es la Presidencia ha sido destacable en la región de América Latina, considerando la participación de Jefas de Estado como: Violeta Barrios en Nicaragua, Laura Chinchilla en Costa Rica, Mireira Moscoso en Panamá, Cristina Fernández en Argentina, Michelle Bachelet en Chile y Dilma Rousseff en Brasil.

En cuanto a la participación de mujeres en el poder legislativo existe mayor representación en los parlamentos nacionales. Según los autores Facio y Jiménez (2007) “la representación de mujeres en los congresos se sitúa en la media de 20.3%, con un aumento de 8.5% puntos en los últimos 15 años. Los países con mayor número de mujeres parlamentarias son Costa Rica (38.6%), Argentina (36.5%), Cuba (36%), Perú (29%), Ecuador (25%) y Honduras (23%)” (p. 6).

En definitiva, uno de los principales problemas en el acceso a puestos de poder, es la necesidad persistente de modificar la cultura política latinoamericana que provoca sesgos discriminatorios. Por ello, se plantea como una medida necesaria las acciones positivas que puedan provocar cambios sostenibles en el tiempo, ya que se sustentan en la promoción de la equidad de género. (Facio & Jiménez, 2007).

Por ello, tomando en cuenta la relevancia que tomaron las acciones afirmativas durante la década de los 90's con la adopción de las cuotas de género en varios países de América Latina, se analizará en el siguiente apartado las cuotas de poder en la región latinoamericana.

## ***2.2 Cuotas de poder en América Latina***

A grandes rasgos, puede afirmarse que la aplicación de las acciones afirmativas –cuotas de género o cuotas de poder– a través de leyes para incrementar la participación política de las mujeres resultó una medida exitosa en varios países de la región latinoamericana. Ciertamente, durante los procesos democráticos en América Latina, nuevas estrategias feministas se desarrollaron, concentrándose en el acceso al poder como un medio para aumentar la representación y la participación de las mujeres en instituciones de carácter político. Dichas estrategias significaron una combinación de la presión de movimientos sociales, presión desde el Estado, así como la promoción de un eficiente sistema electoral en cada país. Por ello, América Latina se caracteriza por tener un papel protagonista cuando se habla de las leyes de cuotas, generando una influencia positiva en la adopción de políticas semejantes en el resto del mundo. (Archenti & Tula, 2007).

Si bien es cierto que la aplicación de las cuotas tuvo impactos positivos en la región, es preciso aclarar que la diversidad de efectos en los países que la adoptaron, se debió fundamentalmente a la heterogeneidad de los contextos culturales, institucionales y normativos, que predominaron al momento de su introducción y al momento de su puesta en marcha.

Entre 1991 y en el año 2000, trece países latinoamericanos adoptaron leyes de cuotas para la participación de las mujeres en elecciones legislativas. Los países que adoptaron la acción afirmativa fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela. Dichas cuotas oscilan, dependiendo del país, entre el 20% y el 40% de participación de mujeres en el poder legislativo. (Archenti & Tula, 2007). Por ello, a manera de contextualización, se muestra en la siguiente tabla las leyes de cuotas de género y el sistema electoral en América Latina:

<b>Leyes de cuotas y sistemas electorales en América Latina. Cámara Baja y Cámara Alta</b>						
<b>País</b>	<b>Año de sanción</b>	<b>Magnitud de distrito</b>	<b>Estructura de la boleta de votación</b>	<b>% Mínimo de mujeres establecido por ley</b>	<b>Mandato de posición</b>	<b>Sanciones en caso de incumplimiento</b>
Argentina	1991	Plurinominales variables. Mínimo 2 - 3 y máximo 35	Cerrada y bloqueada	30	Sí	Sí
Bolivia	1997	Uninominales (62) y lista única plurinominal (68)	Cerrada y bloqueada	30	Sí	Sí
Brasil	1997	Plurinominales variables. Mínimo 8 y máximo 70	Abierta	30 (a partir de 2002)	No	Sí
Colombia	1999	Plurinominales variables. Mínimo 2 y máximo 18	Cerrada y bloqueada	30	No	No
Costa Rica	1997	Plurinominales variables. Mínimo 4 y máximo 21	Cerrada y bloqueada	40	Sí (desde 2002)	Sí
Ecuador	1997	Plurinominales y lista única	Abierta	30 en el 2000 45 en el 2006	No	Sí
Honduras	2000	Plurinominales variables. Mínimo 1 y máximo 23	Cerrada y bloqueada	30	Sí	No
México	1996	Uninominales y lista plurinominal	Cerrada y bloqueada	30	Sí (desde 2002)	Sí
Panamá	1997	Plurinominales variables. Mínimo 1 y máximo 6	Cerrada y desbloqueada	30	No	No
Paraguay	1996	Plurinominales variables. Mínimo 1 y máximo 17	Cerrada y bloqueada	20	Sí	Sí
Perú	1997	Plurinominales variables	Cerrada y desbloqueada	30 (a partir de 2000)	No	Sí (No se aplican)
República Dominicana	1997	Plurinominales variables. Mínimo 2 y máximo 44	Cerrada y bloqueada	33 (a partir de 2000)	No	Sí
Venezuela	1998	Uninominales y lista plurinominal	Cerrada y bloqueada	30	No	Sí

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información recogida de: [www.quotas-project.org](http://www.quotas-project.org) y [www.diputados.bo](http://www.diputados.bo)

Nota: Los países de Cuba, Haití, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Chile y Uruguay no tienen Ley de Cuotas de Género.

Según un estudio realizado por la Unión Interparlamentaria (2015): “El porcentaje de mujeres en 17 congresos de América Latina demuestra que las mujeres constituyen el 20.3% de los parlamentarios en aquellos países que han aprobado leyes de cuotas y sólo el 13.7% en los que no cuentan con iniciativas similares”. Con ello se podría afirmar, que en promedio la implementación de las cuotas elevó la representación femenina; sin embargo, los efectos registran variantes significativas entre uno y otro país. (Unión Interparlamentaria, 2015).

Como casos notables se puede mencionar a Argentina, quien se caracteriza por ser el primer país de América Latina que implementó las cuotas de poder, habiendo alcanzado en el 2002 un 30.7% de representación femenina en la Cámara de Diputados y un 38.6% en el Senado, siendo la Ley de Cupos un total éxito en dicho país. Asimismo, otro de los países destacados es México, quien además de haber implementado las cuotas en 1996, se caracteriza por tener una sociedad que brinda mayor reconocimiento al derecho de las mujeres a participar en condiciones de equidad, teniendo grandes avances en representación y participación política a nivel legislativo. (Peschard, 2009).

Caso contrario a los países presentados, Venezuela consagró una ley de cuotas del 30% para mujeres en las listas de elección popular nacional; no obstante, no tenían sanción las listas que no cumplieran con la cuota, por lo que sus efectos fueron de menor impacto para las mujeres. (García Prince, 2012). Dentro de los países que no han tenido los resultados esperados se encuentra Colombia, quién es el único país con cuotas obligatorias para los altos cargos ejecutivos; no obstante, sólo tiene un promedio de representación parlamentaria de mujeres equivalente al 11.2%. Algo semejante ocurre con el caso de Brasil, puesto que luego de haber implementado las cuotas en 1997, ha tenido reducidos impactos de la presencia femenina en el parlamento. (Peschard, 2009).

Por su parte, para los países de la región centroamericana, Costa Rica ha sido un referente, debido a que ha aumentado a un 40% de representación en su Legislativo, siendo un caso ejemplar a nivel centroamericano. (Fernández Poncela, 2010). En el caso de Honduras, aprobaron la ley de cuotas con un 30%, siendo finalmente incorporada en las elecciones de 2004, significando un avance en términos de porcentaje de mujeres electas. (IFES, 2013).

Ahora bien, en el caso de Guatemala, actualmente se cuenta con una participación del 15% en el Congreso. Lamentablemente, no se ha aprobado legalmente una disposición de cuota que permita garantizar la presencia de mujeres en las listas electorales. Aunque el recorrido por la promoción y aprobación de las cuotas ha sido extenso, no se han tenido los resultados esperados. Una de las últimas acciones promovidas fue en el 2016, dentro del proyecto de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) que se abordó en el Congreso de la República de Guatemala se planteaba un mecanismo de participación ciudadana a través de la paridad y alternabilidad en las listas electorales. Lamentablemente, esta iniciativa no logró los votos necesarios para su aprobación, con lo cual Guatemala continúa teniendo grandes disparidades en la participación política de las mujeres. (USAID, 2012).

Luego de haber realizado un breve repaso sobre los países más exitosos, así como sobre los países menos alentadores en cuanto a las cuotas de poder, se evidencia una clara diversidad en relación a la presencia cuantitativa de mujeres en la política a través de diversos porcentajes en la aplicación de las cuotas. Esta heterogeneidad ha derivado en avances y estancamientos, o bien, en retrocesos en la implementación de las cuotas de poder en algunos países de la región. (Peschard, 2009).

Es por ello que la particular experiencia que recoge la región de América Latina permite que para el presente estudio se analicen los escenarios de las cuotas de género en los casos de Argentina y Brasil, brindando mayor conocimiento sobre la estructura institucional de los sistemas electorales desde una perspectiva de género. Por ello, se planteará la necesidad de conocer qué y cuáles son los factores que condicionaron en el pasado, y que continúan limitando, el éxito de las cuotas en Argentina y Brasil, partiendo así del estudio de los sistemas electorales.

### ***2.3 Sistemas Electorales en América Latina***

La asociación entre las características del sistema electoral y el acceso de las mujeres a las legislaturas, son variables cuya combinación dará lugar a comprender y explicar el ascenso de la participación política de las mujeres en América Latina. Ciertamente, las cuotas de género buscan garantizar la presencia de ambos sexos en las listas de candidatos para cargos electivos; no obstante, a pesar de la importancia que tienen las leyes para promover la participación política de las mujeres, las cuotas de género por sí solas no alcanzan a lograr sus objetivos si no son acompañadas por un sistema electoral eficiente. (Archenti & Tula, 2008).

Es decir, las cuotas aseguran la presencia de mujeres en las listas partidarias, pero no necesariamente su elección, ya que estas dependen de varios condicionamientos. El primero de ellos es la cultura política la cual se caracteriza por creencias, estereotipos, costumbres, intereses, dinámicas electorales y prácticas políticas. En el caso de América Latina, podría decirse que en la cultura política predominan rasgos patriarcales, relativos a la identidad de género, que han incidido negativamente en la efectividad de las cuotas de género. (Dalla Vía, 2008).

Asimismo, la segunda condicionante son las características particulares del sistema electoral, en el cual se identifican al menos cuatro elementos constitutivos: la magnitud del distrito, la fórmula electoral, la barrera legal y el tipo de lista. Considerando estos cuatro elementos y según el modo en que se combinen, los sistemas electorales impactarán –o no– de forma diferente en los órganos legislativos al definir una representación política de tipo mayoritario o proporcional. No obstante, es importante destacar que no todos estos elementos del sistema electoral inciden de forma directa en la aplicabilidad de las cuotas de género, únicamente la magnitud del distrito y la estructura de la boleta de votación o tipo de lista afectan su efectividad. (Archenti & Tula, 2008).

En cuanto a la magnitud del distrito, se entiende por el número de bancas que se eligen en un determinado territorio, el cual puede ser: nacional, provincial, departamental o

municipal. Dependiendo de su tamaño, se pueden clasificar en uninominales y plurinominales. Los uninominales eligen un solo representante y sólo es posible aplicar el principio de decisión por mayoría; mientras que los plurinominales pueden elegir dos o más candidatos por circunscripción. Es decir que, mientras más grande sea la magnitud del distrito, mayor es la probabilidad de incluir mujeres candidatas en las listas partidarias y por consecuencia, mayor es la probabilidad de que resulten electas y logren su acceso a las cámaras. (Archenti & Tula, 2008).

En relación a la estructura de la boleta de votación o tipo de lista se hace referencia a la existencia o no de diferentes posibilidades del votante de expresar su preferencia entre diversos partidos políticos o candidatos, lo cual es determinado por el tipo de lista: cerrada y bloqueada, cerrada, desbloqueadas o bien, listas abiertas. (Archenti & Tula, 2008).

Las listas cerradas y bloqueadas son las que no tienen posibilidad de modificar la boleta electoral, por lo que debe respetarse la decisión partidaria en cuanto al proceso de selección de las candidaturas en base al orden adjudicado a dicha lista. Ahora bien, las listas cerradas y desbloqueadas permiten la movilidad de tipo vertical, lo cual admite modificar el orden de los integrantes de una misma boleta. Y, por último, las listas abiertas permiten a los ciudadanos realizar una movilidad de tipo horizontal, admitiendo modificar no sólo el orden, sino también incorporar candidatos de otros partidos políticos.

Evidentemente, cada lista presenta ciertas ventajas y desventajas. No obstante, es de destacar que la lista cerrada y bloqueada genera un impacto positivo en la efectividad de las cuotas, ya que impide la alteración posterior del orden de los candidatos, evitando con ello que se anule, si ese fuera el caso, el mandato de posición preestablecido por las cuotas de poder. Ahora bien, lo contrario sucede con las listas abiertas o las listas desbloqueadas, las cuales, debido al voto preferencial, rompen con el orden original de la boleta, anulando los efectos de las leyes de cuotas y la posible elección de candidatas mujeres. (Archenti & Tula, 2007).

Es importante destacar que, para el presente estudio, una variable que permitirá comprender el objeto de estudio se basa en las especificidades de las cámaras legislativas<sup>11</sup> que distingue a cada uno de los países de la región. Dentro de estas especificidades, se establece el sistema de renovación –total o parcial–, que utilizan los diferentes países de la región para sus cámaras legislativas. Un ejemplo de ello es Argentina, ya que es el único país latinoamericano en donde la Cámara de Diputados del Congreso Nacional se renueva por mitades cada dos años, estableciendo que la cuota de género debe calcularse sobre los cargos a renovar. Contrario a ello, en el caso de Brasil, los resultados son diferentes, ya que la Cámara de Representantes se renueva en su totalidad; asimismo, en cada elección el impacto de las cuotas de género se produce sobre el conjunto del cuerpo legislativo. (Dalla Vía, 2008).

Con la finalidad de adentrarse en el marco legal bajo el cual se enmarcan las cuotas de poder para ambos países, es preciso conocer los antecedentes históricos y legales que sustentan dichas acciones afirmativas. Por ello, a continuación se hará un breve recorrido histórico por la conquista de las cuotas de poder, tanto en Argentina como en Brasil. Asimismo, se presentará el marco regulatorio que rige las leyes en ambos países.

---

<sup>11</sup> Las Cámaras Legislativas de Brasil y Argentina, se sustentan en un sistema bicameral, por lo que están conformadas por: Cámara Alta y Cámara Baja, o bien, Senado y Cámara de Diputados. (Reynoso, 2014).

## CAPÍTULO III

### —3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGALES—

Luego de haber analizado las dimensiones teóricas y conceptuales, es necesario conocer los antecedentes que dieron lugar a la lucha y consecución de las cuotas de poder en Argentina y Brasil. Por ello, este capítulo tiene como objetivo hacer un esbozo sobre el desarrollo de la lucha por la consecución de las cuotas en ambos países. Asimismo, se muestra el marco legal bajo el cual las cuotas fueron sancionadas en ambos países.

#### ***3.1 Conquista por la Ley de Cupo Femenino en Argentina***

En el caso de Argentina, a finales de 1989 se genera un proceso de transformaciones por parte de redes de mujeres y senadoras, en el cual se dinamiza su participación y movilización política a fin de promover la socialización y aprobación de las cuotas, como un mecanismo y estrategia para asegurar y aumentar la participación de las mujeres en los partidos y las instituciones del Estado. (Allegrone, 2002).

Luego de tener como primera experiencia el derecho de elegir y ser elegidas, con la aprobación de la Ley 13010 en 1947, se les otorgó a las mujeres –no sólo un derecho sino una responsabilidad–, la cual fue limitada, puesto que dicha ley no garantizó la igualdad de condiciones en el campo político. Con la aprobación de la ley hubo un notable progreso en la esfera política, pero la participación de las mujeres continuó siendo excluyente en la toma de decisiones en lo político, con lo cual se movilizaron activamente a través de redes y organizaciones ejerciendo presión al Congreso Nacional, con el único objetivo de que se establecieran legalmente medidas encaminadas a favorecer el acceso de la mujer a la vida política, contribuyendo así a un cambio de la representación parlamentaria femenina en el país. (Allegrone, 2002).

En este sentido, las cuotas de poder significaron una verdadera necesidad, con lo cual el rol de la ciudadanía política por parte de las mujeres fue un elemento clave en la preocupación por dictar un estatuto normativo sobre los alcances de sus derechos políticos.

Como parte de este recorrido femenino en 1989 la senadora Margarita Malharro de Torres, presentó en el Congreso Nacional argentino un proyecto de ley, que prohibía la oficialización de listas de candidatos a cargos electivos nacionales que no incluyeran un mínimo de 30% de mujeres. Como consecuencia de ello, en 1990 el Senado aprobó dicha iniciativa; no obstante, la Cámara de Diputados se eximió de conocerla, por lo que como medida de presión se conformó la Red de Feministas Políticas, quienes se organizaron con el fin de impulsar la sanción de la ley. Como resultado de los intensos trabajos promovidos por la Red, en noviembre de 1991 tuvo lugar por parte de la Cámara de Diputados la aprobación de la Ley 24.012, también conocida como Ley de Cuotas o Ley de Cupo Femenino. (Archenti & Tula, 2007).

### ***3.2 Recorrido legal para la implementación de la Ley de Cupo Femenino en Argentina***

Luego de su aprobación en 1991, la Ley de Cupos no tuvo una aplicación inmediata, ya que se empleó por primera vez dos años después de su aprobación. Durante esos dos años, la ley tropezó con diversas dificultades, por lo que, con la finalidad de superarlos, se adoptaron modificaciones relevantes en la cual el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 379/93, el cual reglamentaba la Ley de Cuotas, poniendo énfasis en la exigencia del 30%, el cual debía interpretarse como una cantidad mínima de mujeres en las listas de candidatos. Asimismo, el decreto normaba el mando de posición, estableciendo que era indistinto el sexo que debía ocupar el primer lugar de la lista, pero si era imprescindible que en las siguientes posiciones debía incluirse una mujer cada dos hombres, hasta llegar a cubrir el porcentaje establecido por la propia ley. Estos decretos establecieron el marco legal para que la ley del cupo femenino fuera acatada en Argentina, permitiendo con ello legislar y velar por su debido cumplimiento. (Tula, 2004).

Con ello, luego de las reformas aprobadas, el marco legal de las cuotas reglamentaba la exigencia del 30% de representación de mujeres en las listas, estableciendo que todos los partidos políticos debían cumplir como cuota mínima el 30%. Además de ello, a fin de asegurar el debido cumplimiento de la ley, se instituyeron sanciones en caso de incumplimiento del porcentaje por parte de los partidos políticos. (Marx, Borner, Caminotti, 2007).

Luego de este proceso, la Ley de Cuotas se aplicó para las elecciones de renovación parcial de la Cámara de Diputados de la Nación en 1993. Los resultados de su aplicación dieron lugar a un importante número de mujeres representantes en la Cámara, con lo cual Argentina se posicionó como uno de los principales países en promover el empoderamiento político de la mujer a través de las cuotas de poder. (Marx, Borner, Caminotti, 2007).

Con la finalidad de reafirmar los avances logrados con la implementación de la Ley de Cupo Femenino, en 1994 la reforma de la Constitución Nacional dio un importante aporte al reconocer las acciones afirmativas, a través de una modificación del artículo 37 en el que se establecía que toda nueva medida que se dictara al respecto (en caso de modificarse) no podría ser inferior al 30% que ya se había fijado. Este respaldo constitucional dio lugar a que los derechos políticos de las mujeres adquirieran una protección superior, asegurando con ello que la ley quedase por encima de decisiones políticas y partidarias, puesto que debían cumplir con el porcentaje sancionado. (Tula, 2004).

### ***3.3 Marco legal de la Ley de Cupo Femenino en Argentina***

En el Artículo I de la Ley de Cupo Femenino (1991) se establece lo siguiente:

“Artículo 1º. Registro de los candidatos y pedido de oficialización de listas. Desde la publicación de la convocatoria y hasta 50 días anteriores a la elección, los partidos registrarán ante el juez electoral la lista de los candidatos públicamente proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.”

“Las listas que se presenten deberán tener mujeres y un mínimo de 30% de los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos.”

“Los partidos presentarán juntamente con el partido de oficialización de listas datos de filiación completos de sus candidatos y el último domicilio electoral. Podrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión a criterio del juez.” (Ley de Cupos, 1991).

La aprobación de este artículo en el Código Nacional Electoral<sup>12</sup> dio el respaldo legal a la acción positiva en la regulación de los partidos políticos, a fin de promover una igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios. (Allegrone, 2002).

Sin duda, esta norma adoptó modificaciones relevantes en la confección y presentación de las listas partidarias de alcance a nivel nacional. Por un lado, la obligatoriedad de presentar un mínimo del 30% de mujeres en las listas de partidos políticos y alianzas electorales, por otro lado, la exigencia de la ubicación de las candidatas en lugares con posibilidades reales de ser electas, que, sumado a las reformas y decretos mencionados anteriormente, reforzaron y dejaron fuera toda posibilidad de que la ley no se cumpliera en su totalidad. El resultado de todos los aportes legales, dieron lugar a que la ley tuviera resultados completamente positivos en su puesta en marcha en los diversos comicios electorales. (Tula, 2004).

### ***3.4 Conquista por la Ley de Cuotas de poder en Brasil***

En el caso de Brasil, hubo dos condiciones que afectaron la incorporación de las mujeres en la política, por lo que es necesario resaltar ambos factores de carácter histórico. El primero de ellos se refiere a la suspensión de derechos civiles impuesto por los dos períodos

---

<sup>12</sup> Código Nacional Electoral: Norma promulgada en 1982 que establece todas las regulaciones vinculadas a las elecciones, ya sea a diputados, senadores, o presidenciales en Argentina.

dictatoriales (1937 a 1945 y 1964 a 1984), en los que se limitaron todos los avances y logros políticos electorales obtenidos por las mujeres, sobretodo en la consecución del derecho al voto logrado en 1934. El segundo factor hace énfasis a la cultura política de Brasil, la cual se ha basado históricamente en la práctica del patriarcado. (Araújo, 2008).

No obstante, es importante destacar que el retorno de la democracia a inicios de los 80's dio como resultado un crecimiento más sustancial en la participación de las mujeres en la política. Por ello, con el objeto de comprender las condiciones que favorecieron la ampliación de la presencia femenina en el Poder Legislativo luego de dos décadas de dictaduras militares, es importante señalar las transformaciones que abrieron paso a finales de los 70's a la política del General y Presidente Ernesto Geisel<sup>13</sup>, la cual se basó en dar apertura lenta, gradual y segura a nuevas expresiones políticas, dentro de las cuales se destacó el activismo de las mujeres brasileñas por medio de movimientos y organizaciones feministas. (Araújo, 2008).

Luego de un amplio recorrido de luchas feministas, a finales de los 80's se inició el debate sobre la adopción de cuotas como un medio para aumentar la presencia de mujeres en instituciones políticas con el objetivo de afianzar liderazgos femeninos dentro de los partidos políticos. Sin duda este debate coincidió con el regreso de la democracia a Brasil y con la movilización de distintas organizaciones de mujeres a fin de promover la ley de cuotas. (IDEA, 2004).

El paulatino fortalecimiento de los movimientos de mujeres dio lugar a que los partidos políticos fueran los primeros que adoptaran un sistema de cuotas en sus dirigencias nacionales y regionales a finales de los 80's. Fueron estas organizaciones quienes implementaron las cuotas entre un 20% y el 30%; sin embargo, para los puestos directivos no todos los partidos políticos consideraban la participación femenina. A través de estas acciones los partidos ampliaron sus bases de apoyo, considerando las demandas y

---

<sup>13</sup> Ernesto Geisel: Militar y político brasileño. Fue el cuarto Presidente del régimen militar, estando en el poder desde 1974 hasta 1978.

participación de las mujeres, con la finalidad ganar más votos y apoyo para las elecciones. (IDEA, 2004).

Estas prácticas internas por parte de los partidos políticos fueron el empuje para la creación de nuevos espacios de actuación en las estructuras partidarias por parte de las mujeres, quienes, a partir del espacio cedido, trabajaron arduamente para aumentar el porcentaje de mujeres representadas en el Poder Legislativo. Estas luchas tenían como único fin ocupar espacios y ser candidatas en las elecciones de 1982, para así promover leyes y normativas a favor de las mujeres. (Espinosa, 2015).

Dentro de estas iniciativas promovidas por los partidos políticos, el Partido de los Trabajadores<sup>14</sup> adoptó en 1991 una cuota mínima del 30% para cualquiera de los sexos en órganos directivos, siendo uno de los primeros partidos políticos latinoamericanos que promovieron una mayor igualdad entre hombres y mujeres. Seguido de ello, diversos partidos políticos de Brasil tomaron como base dicha iniciativa, adoptando un porcentaje mínimo de participación de mujeres en instancias directivas dentro del propio partido. (Espinosa, 2015).

Sin duda, la conquista por las cuotas de poder en Brasil se diferencia de otros países, cuyos proyectos para implementar una ley de cuotas para mandatos legislativos se originó en experiencias previas de los partidos políticos, quienes adoptaron las cuotas en sus listas de candidatos potenciales. (IDEA, 2004).

Estas iniciativas internas sirvieron de impulso para que las legisladoras que estaban en el poder en el Congreso Nacional a inicios de los 90's, trabajaran de forma articulada entre sí, buscando ir de la mano de diversos movimientos feministas a fin de luchar por la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres a través de la promoción de distintas iniciativas de empoderamiento político. Dentro de dichas acciones, a inicios de 1990 se

---

<sup>14</sup> El Partido de los Trabajadores es un partido político de izquierda fundado en 1980 en Sao Paulo. Desde su fundación representa la defensa del socialismo como forma de organización social.

promovió dentro del Congreso Nacional la adopción de una ley de cuotas como un medio para estimular mayor acceso femenino a cargos de decisión política, siendo este el inicio de un recorrido en el cual las legisladoras impulsaron el establecimiento de una cuota mínima como medida para promover igualdad de oportunidades enfocado a nivel legislativo. (Espinosa, 2015).

### ***3.5 Recorrido legal para la implementación de la Ley de Cuotas de poder en Brasil***

La propuesta de establecer una cuota mínima para candidaturas femeninas fue respaldada en 1995 por la diputada Marta Suplicy, quien presentó el proyecto No. 783/95 ante sus colegas del Congreso, luego de haber participado en un encuentro de legisladoras latinoamericanas realizado en Sao Paulo. Tras haber promovido la ley, ésta fue amparada por más de veinte diputadas de distintos partidos políticos, siendo presentada finalmente el 10 de agosto de 1995 ante la Cámara Federal de Diputados. (Araújo, 2008).

De forma paralela al proyecto ya presentado por la Diputada Suplicy, en septiembre de 1995, se presentó una enmienda a la propuesta de la Ley Electoral en discusión, proponiendo una cuota mínima del 30% de mujeres para ser incorporada en listas de candidatos de los partidos políticos. Es importante resaltar que, además del establecimiento del porcentaje para candidaturas de mujeres en listas partidarias, la enmienda contenía otras medidas de apoyo a las mujeres, como lo fue la emisión de mensajes que dieran a conocer la existencia de cuotas en el marco de la propaganda electoral, así como la asignación específica de recursos financieros de los partidos a fin de promover y estimular las candidaturas de mujeres. (Araújo, 2008).

Luego de un amplio trabajo por parte de las legisladoras, el 29 de septiembre de 1995 fue sancionada la Ley 9.100, en la cual se estableció que el 20%, como mínimo de las vacantes de cada partido o coalición, deberían ser cubiertas por candidaturas de mujeres. Con ello, la norma no sólo no incorporó las medidas destinadas a reducir la situación de desventaja de mujeres, sino que redujo el porcentaje inicialmente planteado, que era el 30%. A pesar de haber aprobado la Ley de Cuotas, se evidenció que dicha normativa había sido fuertemente

negociada por los partidos políticos, quienes se resistían a incorporar en sus filas a mayor porcentaje de mujeres. (Marx, Borner, Caminotti, 2007).

Posterior a la emisión del 20% como cuota de poder, diversos movimientos feministas se levantaron a fin de luchar por el aumento del porcentaje de las mujeres, abogando porque se enmendara la ley, a fin de aprobar el 30% como mínimo de representación. Finalmente, el 30 de septiembre de 1997, se sancionó la Ley Electoral No. 9.504, la cual instituyó la reserva de un porcentaje del 30% para candidaturas de mujeres para la Cámara de Diputados, Cámara Legislativa, Asambleas Legislativas y Cámaras Municipales. (Marx, Borner, Caminotti, 2007).

### ***3.6 Marco legal de la Ley de Cuotas de poder en Brasil***

En el tercer inciso del artículo 11 de la Ley 9.100 aprobada en 1995 se establece:

“Artículo 11º. Cada partido o coalición podrá registrar candidatos para el Ayuntamiento hasta el ciento veinte por ciento del número de puestos a llenar.” (Ley 9.100, 1995).

“3º Veinte por ciento, como mínimo, de las vacantes de cada partido o coalición deberán ser llenadas por candidaturas de mujeres.” (Ley 9.100, 1995).

De acuerdo a la propuesta inicial por parte de los grupos feministas, la aprobación de esta ley no respondió a las demandas establecidas inicialmente, quienes desde su promoción abogaron por la aprobación de un 30%. No obstante, tal y como se comentó anteriormente, la conquista por que se ampliara el porcentaje de representación continuó hasta lograr la aprobación de una nueva ley en 1997.

La nueva Ley Electoral No. 9.504, aprobada en 1997 establece lo siguiente:

“Artículo 10º. Cada partido o coalición podrá registrar candidatos para la Cámara de Diputados, la Cámara Legislativa, las Asambleas Legislativas y las Cámaras Municipales en el

total de hasta el 150% (ciento cincuenta por ciento) del número de puestos a cubrir.” (Ley 9.504, 1997).

“3º. Del número de vacantes resultante de las reglas previstas en este artículo, cada partido o coalición llenará el mínimo del 30% (treinta por ciento) y el máximo del 70% (setenta por ciento) para candidaturas de cada sexo.” (Ley 9.504, 1997).

Con ello, se establecía que cada partido o coalición debe reservar un mínimo de 30% y un máximo de 70% para cada género en las candidaturas a todos los cargos electos de manera proporcional. No obstante, es importante destacar que dicha ley no previó ningún sistema de sanción a los partidos políticos por casos de incumplimiento de las cuotas previstas. (Marx, Borner, Caminotti, 2007).

## CAPÍTULO IV

### —4. CUOTAS DE GÉNERO EN ARGENTINA—

El objetivo inicial de este apartado es presentar una descripción de las características de las cuotas de género en Argentina. Asimismo, se presentará un balance sobre sus efectos más importantes en el plano nacional, destacando los logros más relevantes, así como la persistencia de algunos obstáculos en su consecución.

Para ello, es preciso comprender que luego de la obtención del derecho al sufragio en 1947 se promovió el posicionamiento de las mujeres en la esfera pública a través del libre acceso al sufragio. No obstante, a pesar del avance cualitativo que significó la consecución del voto femenino en los movimientos feministas de Argentina persistió en el campo de la política, la lucha por poner en práctica el derecho a ser electas y a ocupar cargos de decisión. En el caso de Argentina los obstáculos principales que limitaban –en su momento– a las mujeres a ser electas se enmarcaban en la permanencia de pautas culturales patriarcales, las cuales eran expresadas a través de políticas de selección de candidatos de los partidos políticos, así como de los estereotipos predominantes en la sociedad al momento de elegir a los candidatos. (Archenti & Tula, 2008).

Con la finalidad de paliar esa falta de elección de mujeres a cargos de decisión política, se puso de manifiesto la necesidad de implementar medidas específicas que incorporaran un trato diferencial para las mujeres en relación al derecho electoral. Por ello, como una estrategia que contrarrestara la inequidad de género, se incorporaron en Argentina en 1991 acciones afirmativas –Cuotas de género–, las cuales ampliaron en poco tiempo la participación de las mujeres en puestos políticos. Ciertamente, esta medida fue el impulso para que, posteriormente, varios países de América Latina imitaran el establecimiento de las cuotas de género como una medida para incrementar velozmente el número de mujeres en las cámaras legislativas. (Archenti & Tula, 2008).

Por ello, a partir de 1991 Argentina se posicionó como el primer país en el mundo que sancionó una ley nacional para que los partidos políticos incluyeran dentro de sus listas un mínimo de mujeres en las boletas electorales. No obstante, con la finalidad de comprender el proceso de aprobación de dicha ley, es preciso delimitar su contexto dentro de las características y la dinámica de las oposiciones políticas de dicho país.

#### ***4.1 Sistema Electoral en Argentina***

Los sistemas electorales son comprendidos como un conjunto de atributos que orientan la preferencia de los electores. No obstante, -tal y como se comentó anteriormente- para la implementación de las cuotas de género, el sistema electoral resulta un elemento imprescindible, ya que la composición de sus elementos pueden favorecer o limitar el impacto de las cuotas. (Dalla Vía, 2008).

En sí, las cuotas no operan solas, sino que su mayor o menor impacto a nivel de representación está determinado por dos elementos que conforman los sistemas electorales. El primero de ellos es el tamaño o magnitud de los distritos y el segundo se caracteriza por la estructura de la boleta de votación. Como se especificó anteriormente en el apartado de sistemas electorales, la dimensión del distrito implica, que, cuanto mayor es la magnitud del distrito es más probable que se aumente el porcentaje de legisladoras electas. Ahora bien, la estructura de la boleta de votación se refiere al tipo de lista empleado, tomando en cuenta que, si fuesen listas cerradas y bloqueadas, se aumenta la posibilidad de que un mayor número de mujeres sean electas. (Archenti & Tula, 2008).

Con la finalidad de entrar en materia y analizar el sistema electoral de Argentina, es preciso tener en cuenta que su organización política se identifica por ser constitucionalmente un

Estado y gobierno de sistema representativo<sup>15</sup>, republicano<sup>16</sup> y federal<sup>17</sup>. (Busto & Abboud, 2011).

Ahora bien, el sistema electoral argentino es de representación proporcional; con lo cual, para la integración de los órganos de representación popular, que en este caso serían la Cámara Baja de Diputados y el Senado, se privilegia la representatividad del mandato de los electores sobre el principio de gobernabilidad. (Busto & Abboud, 2011).

En cuanto a la elección del titular del Ejecutivo –Presidente–, el mecanismo de elección presidencial es a través del voto directo de los ciudadanos, en el cual la fórmula triunfadora puede ser electa en primera vuelta, o bien, en una segunda vuelta cuyo resultado será el definitivo. Actualmente, la fórmula de presidente y vicepresidente que resulten ganadores en la primera vuelta, serán declarados electos si llegasen a obtener un porcentaje mayor a 45% de los votos válidos. (Archenti & Tula, 2008).

El Congreso Nacional de Argentina tiene dos Cámaras. La primera de ellas es la Cámara Baja o también conocida como Cámara de Diputados, la cual tiene 257 miembros, que son renovados por mitades cada dos años. Los diputados de la Cámara Baja representan al pueblo de la Nación y su mandato es por cuatro años, pudiendo ser reelectos ilimitadamente. La elección de los diputados se realiza de forma directa por la población de cada una de las provincias, así como de la capital, los cuales para efectos de votación son reconocidos como distritos electorales. Por ello, para el reparto de los asientos parlamentarios, Argentina se divide en 24 distritos electorales plurinominales de variable tamaño. Para la elección de sus

---

<sup>15</sup> Se entiende por sistema representativo como el sistema político y de gobierno que se encuentra sustentado en la voluntad popular, manifestada a través del voto universal como mecanismo de la democracia. (Infante, 2000).

<sup>16</sup> El modelo republicano se caracteriza por ser un sistema organizativo en donde el ejercicio del gobierno recae sobre una o varias personas, para representar los intereses de los ciudadanos. El modelo republicano delinea más el perfil de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. (Díaz Pinzón, 2008).

<sup>17</sup> La República Federal es conocido también como Estado Federal. Este es un sistema de organización del Estado conformado por entidades sociales, territoriales y políticas, las cuales son conocidas como estados, regiones o provincias que se asocian bajo un esquema de gobierno federal y que gozan de cierto nivel de autonomía en lo respectivo a su gobierno y legislación. (Díaz Pinzón, 2008).

miembros se utiliza un sistema de proporcionalidad a través del método D'Hondt<sup>18</sup> y sus listas son cerradas y bloqueadas. (Archenti & Tula, 2008).

Por último, el Senado o Cámara Alta, tiene una representación de 72 miembros, los cuales son elegidos por un período de seis años, con dos bancas para el partido mayoritario, una banca para el segundo partido. El método de selección de sus miembros se realiza a través de un sistema de representación proporcional, en el cual cada provincia o distrito electoral, cuenta con una representación de tres senadores, los cuales son renovados por tercios de distritos cada dos años. (Archenti & Tula, 2008).

#### ***4.2 Aplicación de las cuotas en el Senado***

Luego de conocer la conformación del sistema electoral de Argentina, es preciso aterrizar el presente estudio en la implementación de las cuotas en el Senado. Para ello, es necesario aclarar que luego de la aprobación de las Leyes en 1991, los partidos políticos manifestaron resistencia para aplicar las cuotas de género en las elecciones que se realizarían en el 2001 en el Senado, por lo cual el Poder Ejecutivo dictó el Decreto (1.246/00) el cual, según la autora Archenti (2008) establecía:

“a) el ámbito de aplicación de la Ley de Cuotas debía incluir a ambas cámaras del nacional en forma taxativa (diputados, senadores y –cuando correspondiere- constituyentes nacionales), b) cuando el cálculo de la cuota mínima determinara fracciones menores a la unidad, el concepto de cantidad mínima sería entendido como la unidad superior, y c) que la candidata mujer debía ser reemplazada por otra candidata mujer que le siguiera en lista respectiva, en caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad previa a los comicios”. (p. 36)

Además de ello, el decreto (1.246/00) estableció un mandato de posición mucho más estricto para los distritos, estableciendo que, de cada tres candidatos, al menos uno debía

---

<sup>18</sup> El método d'Hondt es un sistema de promedio mayor para asignar escaños en sistemas de representación proporcional por listas electorales. De la votación obtenida por cada partido se debe dividir, a partir de la unidad, por números enteros sucesivos hasta cubrir el número de escaños a distribuir. La serie de divisores comienza en el uno y termina cuando están repartidos todos los escaños. (Tribunal Electoral de México, 2010).

ser mujer, a partir del primer lugar en la boleta. Asimismo, se dictaminó la alternancia de los candidatos, en los que no podían ubicarse en forma continua tres personas del mismo sexo, al menos hasta donde se haya cumplido con el porcentaje mínimo establecido por la ley. (Allegrone, 2002).

Tras largas luchas por el cumplimiento de los decretos emitidos por el Ejecutivo y velar por el respeto de la reforma Constitucional de 1994, se aplicó por primera vez la Ley de Cuotas en el 2001 para la elección de candidatos al Senado del Congreso, habiéndose registrado un aumento sumamente significativo de la participación de las mujeres, tal y como se observa en la siguiente tabla:

<b>Mujeres en el Senado del Congreso argentino después de cada elección</b>				
<b>Año</b>	<b>1999 (precuota)</b>	<b>2001</b>	<b>2003</b>	<b>2005</b>
<b>%</b>	4.1	36.1	43.1	43.1

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de datos de la Dirección de Información Parlamentaria del Honorable Congreso de la Nación de Argentina.

Evidentemente, el impacto de la implementación de las cuotas de poder se evidencia en el aumento cuantitativo que se generó a partir de la precuota en 1999, frente a la aplicación de la ley en el 2001. El incremento del 4% al 36% dio como consecuencia que en el Senado tuviese mayor representación de mujeres, diversificando la agenda parlamentaria y permitiendo que las mujeres pudiesen influir en decisiones políticas que fuesen de beneficio para el empoderamiento femenino. Es importante reconocer, que luego de su primera aplicación, las cuotas han tenido un reconocido impacto en cada una de las elecciones, manteniendo el porcentaje arriba del 30%. (Allegrone, 2002).

### 4.3 Aplicación de las cuotas en la Cámara de Diputados

Para la Cámara de Diputados de la Nación, la Ley de Cuotas se aplicó para los comicios de renovación parcial en 1993. No obstante, desde la aprobación de la ley en 1991 se generó una profunda resistencia por poner en marcha dichas cuotas, por lo que el Ejecutivo emitió el Decreto 379/93 el cual establecía como exigencia mínima el 30% de representación de mujeres. Bajo dicha normativa, se generaron los comicios de la Cámara de Diputados en 1993, dando lugar al acceso de un importante número de mujeres a la legislatura, como se demuestra en la siguiente tabla en la renovación de sus miembros cada dos años a partir de 1993:

Mujeres en la Cámara de Diputados en el Congreso argentino después de cada elección								
Año	1989 (precuota)	1993	1995	1997	1999	2001	2003	2005
%	5.4	14.4	28.2	28.4	28.4	29.6	34.3	35.4

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de datos de la Dirección de Información Parlamentaria del Honorable Congreso de la Nación de Argentina.

Ciertamente, el impacto cuantitativo que se produce a partir de la aplicación de la Ley de Cuotas de Género tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado, demuestra un crecimiento sostenido en relación al porcentaje de mujeres después de cada elección de renovación legislativa. Por ello, basta con hacer un análisis comparativo del porcentaje precuota versus el porcentaje en la última renovación legislativa, para comprender y respaldar la efectividad de la Ley de cuotas de poder en Argentina. Evidentemente la voluntad política de promover decretos, sanciones y un sistema electoral eficiente que responda y promueva la participación política de las mujeres, ha dado lugar a que Argentina se posicione como un referente a nivel mundial en la promoción de la equidad de género. (Allegrone, 2002).

## **—5. CUOTAS DE GÉNERO EN BRASIL—**

La finalidad del presente apartado es poder analizar las principales características del sistema electoral de Brasil, a fin de conocer ¿Cuáles son los factores que explican un patrón de representación femenina que continúa muy bajo en el legislativo, aun después de la adopción de las cuotas?

En la historia latinoamericana, Brasil fue uno de los primeros países en conceder el derecho al voto a las mujeres. No obstante, a diferencia de otros países en la región, la conquista del voto femenino en Brasil no tuvo como resultado un mayor acceso de mujeres al desempeño de cargos electivos. En la Asamblea Constituyente de 1934, fruto de la primera elección, solamente se contabilizaba una mujer electa. Lamentablemente, este logro fue limitado por la instauración del Estado Nuevo, el cual fue un régimen dictatorial impuesto por Getúlio Vargas y que se extendió desde 1937 hasta 1945. (PNUD, 2015).

Durante el proceso de redemocratización que tuvo su inicio en 1945, la participación femenina fue intensa, expandiéndose a través de movimientos femeninos; sin embargo, esto no redundó en logros políticos electorales a favor de las mujeres. Esto se demostró en la Asamblea Constituyente de 1946, en la cual no se contó con ninguna mujer, teniendo como resultado que el país tuvo pocas diputadas federales en el período democrático de 1946 – 1964. Fue hasta en 1964 cuando un nuevo golpe militar suspende los derechos políticos y el país queda sumergido por un régimen dictatorial hasta 1984. (PNUD, 2015).

No obstante, la histórica reducida participación femenina en el ámbito del Poder Legislativo federal experimentó un punto de inflexión, tras haberse recuperado democráticamente en los años ochenta. Ello se demuestra entre 1983 y 1987, cuando las mujeres pasaron de ocupar el 1.8% de las bancas en la Cámara Federal de Diputados a constituir el 5.3% del total de sus integrantes, dando como resultado la elección de 26 diputadas. No obstante, como se verá a continuación, luego de ese momento, prácticamente no se generaron mayores cambios. (IDEA, 2004).

## ***5.1 Sistema Electoral en Brasil***

A lo largo de su historia, Brasil ha conocido diversos sistemas electorales, los cuales en su momento respondieron a una lógica partidaria, antes que a un orden institucional. No obstante, desde 1988 se promulga la Constitución Política, que aun rige el sistema electoral, en la cual se estableció el sufragio directo, secreto y universal a los mayores de 18 años. La forma de gobierno es de República Federativa y su organización político- administrativa comprenden 26 estados y un distrito federal (Brasilia) y los Municipios; todos autónomos en términos de la Constitución. No obstante, cada estado dicta su propia constitución y se encuentra regido por un gobernador. (Archenti & Tula, 2008).

La elección del Presidente y Vicepresidente de la República se realiza cada cuatro años, por mayoría absoluta. El voto de los ciudadanos se realiza de forma directa y secreta, bajo el sistema de dos vueltas. Es decir que, si ninguno de los candidatos logra obtener el 50% de los votos en la primera vuelta, se realiza una segunda vuelta con los dos aspirantes más votados. . (Santano & Salgado, 2013).

El Poder Legislativo de Brasil está conformado por Cámara de Diputados (Cámara Baja) y Senado Federal (Cámara Alta). Por su parte, la Cámara de Diputados está compuesta 513 diputados, los cuales son electos por medio de representación proporcional por lista abierta o voto preferencial, con un período de cuatro años. La cantidad de diputados por cada circunscripción (cada estado) se determina por el número de habitantes en cada una de ellas. (Archenti & Tula, 2008).

En lo que respecta al Senado Federal o Cámara Alta, cuenta con 81 senadores, siendo elegidos tres senadores por cada distrito estatal o federal. La renovación de sus miembros, se realiza parcialmente cada cuatro años por un tercio o por dos tercios alternativamente a través de un sistema de representación proporcional con listas partidarias abiertas. Cada uno de los senadores representa circunscripciones uninominales y binominales. En la forma de candidatura uninominal, el votante dispone, de uno o dos votos, según sea la renovación, ya sea por un tercio o por dos tercios. Ahora bien, en las binominales en donde se renuevan

dos tercios del Senado, se distribuyen los mandatos entre los dos candidatos con mayor número de votos. (Archenti & Tula, 2008).

## ***5.2 Aplicación de las cuotas en la Cámara de Diputados***

Atendiendo al propósito de examinar el funcionamiento de las cuotas de género a nivel del Senado y Cámara de Diputados, es preciso tomar en cuenta que en Brasil la modalidad de listas abiertas personalizadas hace que la competencia sea de carácter individualizada, motivando a que las candidatas necesiten contar con recursos financieros, a fin de lograr tener mayor acceso a los medios masivos de comunicación, contactos y apoyo por parte de los partidos políticos. (Araújo, 2006).

Sumado a ello, dejar abierta la posibilidad a que el elector opte por un candidato o candidata, limita a que resulten electas mujeres; sobretodo, tomando en cuenta que en la sociedad brasileña persisten patrones de discriminación y exclusión de las mujeres a los asuntos políticos. (Espinosa, 2015).

Para la primera elección de cuotas en la Cámara de Diputados en 1998 el logro obtenido fue razonable, puesto que la ley recién se había implementado y aún se estaba socializando el contenido de dicha norma con los movimientos de mujeres, quienes se resistían a que la cuota fuese del 20%. No obstante, para las dos elecciones siguientes, tal y como se muestra en la siguiente tabla, el incremento fue prácticamente mínimo. Ahora bien, según la autora Araújo (2006) afirma que “el porcentaje de las mujeres electas presenta un crecimiento significativo en 2002 cuando Lula Da Silva es electo como Presidente por primera vez. El análisis del contexto político y de los resultados en el período permite sugerir que, en ese año, el aumento de la proporción de mujeres se debió, en gran parte, al impacto de la elección presidencial y al crecimiento de la izquierda, más que a la adopción de cuotas” (p. 129).

Mujeres en la Cámara de Diputados de Brasil después de cada elección			
Año	1994 (precuota)	1998	2002
%	6.2	5.7	8.2

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de datos rescatados de: [www.ipu.org](http://www.ipu.org)

### **5.3 Aplicación de las cuotas en el Senado**

Sumado a las dificultades comentadas anteriormente, es preciso destacar que las cuotas para la Cámara Alta en Brasil estuvieron acompañadas del incremento del número de candidatos que un partido podría proponer, teniendo como techo hasta el 150% del número total de escaños existentes. En este sentido, el aumento porcentual del total de las candidaturas puede ser entendido como una cláusula de escape de la ley de cuotas aprobada, puesto que, por ejemplo, un partido político podría presentar una lista completa de candidatos sin incluir a ninguna mujer. Es decir, si un determinado distrito electoral le corresponde elegir a diez diputados, cada partido está habilitado a postular a quince candidatos. En virtud de la Ley Electoral. No. 9.504, cuatro de esas candidaturas deberían ser “reservadas” para mujeres, pero en este caso los partidos podrían presentar sólo once candidatos hombres sin violentar la ley.

Esta interpretación de “reservar”, dio lugar a que los partidos políticos interpretaran que la ley permitía flexibilidad en la incorporación o no, de candidatas. Como consecuencia de ello, tal y como se verá en la siguiente tabla, la proporción de mujeres tendió a disminuir proporcionalmente. Como resultado, en el 2009 las parlamentarias ejercieron presiones a fin de promover una reforma en la que se sustituía la palabra “reservar”, por la palabra “proveerá”, con la finalidad de asegurar la representación de candidatas dentro de los partidos políticos. (Araújo, 2006).

Ahora bien, en relación al impacto de la implementación de las cuotas de género en el Senado, se muestra en la siguiente tabla, que para 1994, antes de la implementación de las cuotas, se registraba un 10.3% de representación de las mujeres en la Cámara Alta. No obstante, luego de haberse aprobado las cuotas y para los comicios de 2002, se registró un pequeño aumento, teniendo 12.5% de mujeres en el Senado. Y en el peor de los casos, para el 2006 se registró una disminución al 11.61%, lo cual, para las incesantes luchas por el empoderamiento político de las mujeres, significó un retroceso en la implementación de medidas de acción afirmativa. (Araújo, 2006).

Ciertamente, dicha reducción en el porcentaje de candidatas electas fue significativa conforme se fueron realizando las elecciones, con lo cual se demuestra una alta subrepresentación, principalmente en los cargos en donde las cuotas tendrían que funcionar como elementos dinamizadores del empoderamiento político de la mujer.

<b>Mujeres en el Senado de Brasil después de cada elección</b>			
<b>Año</b>	<b>1994 (precuota)</b>	<b>2002</b>	<b>2006</b>
<b>%</b>	10.3	12.5	11.61

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de datos rescatados de: [www.ipu.org](http://www.ipu.org)

Luego de varios años de la adopción de cuotas, queda en evidencia la fragilidad de la ley y su incapacidad para obligar a los partidos políticos a cumplir con la cuota mínima (30% de candidaturas), o en el mejor de los casos, establecer una sanción por no cumplir con el porcentaje establecido, a fin de que los partidos políticos pudiesen generar estrategias que, en cierta medida, posibiliten el reclutamiento de más mujeres candidatas. Evidentemente, esta fragilidad de la ley, sumado a aspectos propios del sistema electoral, como las listas

abiertas y la magnitud de los distritos electorales, han dado que los impactos en la implementación de las cuotas hayan sido totalmente contrarias a lo esperado, presentando mínimos cambios, o en algunos casos disminución de la participación política de las mujeres. (Araújo, 2006).

En definitiva, el caso de Brasil estimula la necesidad de analizar y comprender por qué, a diferencia de los países que han adoptado acciones afirmativas –cuotas de género-, no se ha tenido mayor presencia femenina en las Cámaras Bajas y Altas luego de haber implementado dicha normativa. Por ello, a continuación, se realizará un análisis comparativo frente al caso de Argentina. (Ríos Tobar, 2008).

## CAPÍTULO V

### —6. ANÁLISIS COMPARATIVO—

A la luz de los procesos de democratización política en la década de 1990, las ciudadanas de América Latina recuperaron el derecho a elegir a sus representantes y a postularse para desempeñar cargos de decisión. En el marco de estas acciones, las mujeres se involucraron –en mayor o menor grado–, en la promoción de acciones afirmativas, dentro de la que destaca la adopción de cuotas de poder. Por ello, en los capítulos anteriores, se presentaron las principales características: antecedentes, sistema electoral y los impactos generados, tanto en la Cámara Baja como en la Cámara Alta, de las cuotas de género en Argentina y Brasil.

Tal y como se demostró anteriormente, las sanciones de las leyes de cuotas en ambos países incorporan una dimensión e impacto totalmente desigual para el acceso de las mujeres a los cargos electivos en cada uno de los casos. Por ello, debido a que los avances no han sido homogéneos, es preciso comparar un país con una larga y ejemplar trayectoria en la aplicación de cuotas de género a las listas de candidatas como lo es Argentina, frente a otro país en donde no se han generado los impactos deseados luego de haber sancionado las cuotas de género, como es el caso de Brasil. (Archenti & Tula, 2008).

A partir de ello, el presente análisis comparativo tiene como objetivo comparar los diversos efectos y resultados alcanzados respecto a la sanción de la ley de cuotas en Argentina y Brasil. Específicamente, se realizará la comparación a través del reconocimiento de variables como: la eficiencia del sistema electoral, aplicación adecuada de sanciones y el rol de los movimientos sociales, las cuales serán la base que permitirán comprender la notoria disparidad de resultados en ambos países. Ciertamente, la selección estratégica de ambos países responde a la necesidad de comprender ¿Cuáles han sido los factores que explican un patrón de representación femenina considerablemente diferente aun después de la adopción de cuotas en Argentina y Brasil?

Por su parte, como se conoció anteriormente, Argentina ha sido internacionalmente considerada como un claro ejemplo que a través de las cuotas de género se han generado considerables avances en cuanto al empoderamiento político de las mujeres. Contario a ello, el caso de Brasil ha mostrado un desempeño menos alentador y más incierto ya que, luego de varios años de haber implementado las cuotas de género dentro del Congreso Nacional, para el 2014 se ubicó en el 155° lugar de presencia femenina tanto en la Cámara Baja, como en la Cámara Alta, dejando en evidencia que las cuotas no han sido una acción positiva para posicionar a las mujeres en lo político. El avance cuantitativo de las cuotas de género en los países a estudiar, pueden medirse según lo demuestra a continuación el ranking de la Unión Interparlamentaria (2017):

Ranking a nivel mundial	País	Cámara Baja				Cámara Alta			
		Elecciones	Escaños	Mujeres	% Mujeres	Elecciones	Escaños	Mujeres	% Mujeres
16	Argentina	25/10/2015	257	100	38.90%	25/10/2015	72	30	41.70%
155	Brasil	5/10/2014	513	55	10.70%	5/10/2014	81	12	14.80%

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de datos rescatados de: [www.ipu.org](http://www.ipu.org)

En relación a ello, a través de la comparación cuantitativa de los resultados presentados anteriormente, se intentará demostrar que la normativa de las cuotas de género, -que para el presente estudio se centra en las cuotas legales para cargos legislativos en la Cámara Baja y Cámara Alta,- requiere de una interrelación de variables que permitan garantizar la equidad parlamentaria entre hombres y mujeres. No obstante, es preciso aclarar que, desde la sanción de las cuotas hasta los resultados de la elección, opera una compleja red de variables que favorecen u obstaculizan la efectividad de la ley, por lo cual, es necesario abordar la problemática desde una perspectiva multivariable. (Archenti & Tula, 2008).

En este sentido, para el presente análisis comparativo, será preciso establecer variables que permitan comprender la complejidad y aplicabilidad de las cuotas para cada uno de los casos a analizar. La primera variable a tomar en cuenta se sustenta en el sistema electoral, valorando el tipo de lista y la magnitud del distrito.

La segunda variable a considerar será el tipo y grado de sanción a emitir a los partidos políticos que no cumplan con el porcentaje establecido en ambos casos. Para finalizar, como tercera variable, se considerará –aunque en menor grado–, la activa participación de mujeres a través de movimientos feministas para ejercer presión a fin de que se cumplan y respeten los porcentajes de las cuotas de género.

Antes de entrar en materia sobre las variables previamente mencionadas, es preciso reconocer en primer lugar que, la ley electoral argentina establece un cupo femenino mínimo del 30%, mientras que en la normativa brasileña se reserva un porcentaje mínimo del 30%, introduciendo con ello cuotas neutrales, las cuales aplicadas a la realidad no evidencian de la misma manera las desigualdades existentes en relación a la distribución del poder entre ambos géneros. (Marx, Borner, Caminotti, 2007).

Dado que la primera variable a analizar son los sistemas electorales, es preciso indicar que en el caso de Brasil y Argentina dichos sistemas se han construido a lo largo del tiempo en base a un contexto político y social específico, por lo que se pueden encontrar elementos comunes y diferentes entre ambos países. Por ello, el compararlos permitirá explicar y comprender los –diferentes o similares– impactos y resultados de la implementación de las cuotas de género en ambos países. (Marx, Borner, Caminotti, 2007).

Para determinar si se han producido transformaciones a través de la implementación de la cuota de poder, dentro de los sistemas electorales, como primer característica, es preciso realizar un análisis sobre la el tipo de lista que se aplica en cada uno de los países.

Las listas partidarias en Argentina son cerradas y bloqueadas. Es decir, los electores deben optar por una lista ordenada de candidatas y candidatos, dejando fuera la posibilidad de

expresar una preferencia por alguno de ellos, ni modificar el emplazamiento de los mismos. Sumado a ello, Argentina avanzó en establecer un mando de posición mucho más preciso al indicar que la posición de las candidaturas debe incluir a una mujer cada dos hombres, hasta cubrir el porcentaje establecido por la ley. Evidentemente, estas medidas aseguran que las mujeres tengan amplio margen de ser electas, asegurando que su candidatura no sufra de modificaciones o preferencias, en la mayoría por los electores hombres. Por ello, se ha demostrado que este tipo de cuotas son un elemento clave en la eficacia de las cuotas de género. (Archenti & Tula, 2008).

En Brasil, las cuotas se aplican en un marco de listas abiertas, por lo que no se permite establecer ninguna provisión respecto del emplazamiento de los candidatos y candidatas. En este sentido, se deja abierta la disposición a que el elector vote por una diputada o bien, por un diputado. Evidentemente, la individualización de la elección hace que intervengan una serie de factores adicionales que deben ser atendidos, si se pretende comprender el impacto de este tipo de lista. En este sentido, la individualización de las candidaturas hace que las candidatas deban cumplir con cierta estabilidad socioeconómica, a fin de cubrir el financiamiento de la campaña electoral a través de medios de comunicación. Además de ello, debido a la prevalencia de una cultura machista, se evidencia que, en Brasil, los partidos políticos optan por las mujeres que demuestren amplio conocimiento en cuanto a la política, lo cual no sucede con los candidatos. Por ello, a pesar del crecimiento del número de candidatas, la presencia femenina en la Cámara Baja y Alta de Brasil presentó un leve aumento, y en el peor de los casos (elección de 1998) la cantidad de diputadas nacionales electas disminuyó, puesto que la decisión de elegir entre un diputado o diputada recae en la sociedad. (Archenti & Tula, 2008).

La segunda característica del sistema electoral resalta sobre el impacto positivo que tiene una magnitud de distrito, ya que éste establece el número de bancas que se eligen en determinado territorio. Debido a su clasificación, las uninominales, permiten elegir un solo representante aplicando el principio de decisión por mayoría, mientras que en las plurinominales se pueden elegir a dos o más candidatos por circunscripción. En este

sentido, mientras más grande sea la magnitud del distrito, mayor es la posibilidad de incrementar la participación femenina en las listas partidarias. (Archenti & Tula, 2008).

Por su parte, Brasil se caracteriza por tener la forma de candidatura uninominal, en la cual el elector solamente dispone de uno o dos votos. Sumado a ello, el elector puede elegir en la lista abierta, al candidato o candidata de mayor preferencia, limitando o disminuyendo en este sentido, el número de candidatas que puedan resultar electas. (Arajúa, 2006).

En cuanto Argentina, se distingue por contar con distritos electorales plurinominales, en los cuales, en base a la variabilidad del tamaño de los distritos, mayor es la cantidad de candidatas y candidatos electos. Dando como consecuencia, que a través del tipo de lista cerrada y bloqueada las candidatas tengan mayor posibilidad de lograr más escaños. (Allegrone, 2002).

Evidentemente, debido a que los partidos políticos han mostrado resistencia en aplicar el porcentaje estipulado en las leyes de cuotas, en la mayoría de países se han creado sanciones que han reformado las reglas del juego en base a la normativa. En este sentido, se obliga, a través de marcos jurídicos, a cumplir adecuadamente la representación y elección de ambos géneros en los procesos electorales.

En el caso de Argentina, cabe destacar que fue el primer país del mundo que adoptó y sancionó una cuota mínima de candidaturas para mujeres a través de la reforma de su legislación electoral, obligando de esa manera, a todos los partidos políticos a aplicar un cupo femenino en sus listas de candidatos a cargos legislativos. Con dicha sanción, se emitió un decreto reglamentario que definió explícitamente las sanciones aplicables a las listas que no cumplieren con la norma. De esta manera, quedó establecido que si no se cumplía con el mínimo del 30% el juez con competencia electoral determinaría la sanción para el partido que no lo cumpliera. Otro punto digno de mencionar es la disposición según la cual todas las personas inscriptas en el padrón electoral de un distrito tienen el derecho de impugnar una lista, si llegase a considerarse que dicha lista viola las cuotas de género. Sin duda, a través de estas penalidades se redujeron las posibilidades de incumplir las exigencias estipuladas por

la Ley de Cupo Femenino, fortaleciendo así el objetivo real de cumplir un mínimo porcentaje de mujeres en cargos legislativos. (Archenti & Tula, 2008).

Al igual que Argentina, Brasil emitió la normativa de cupos, reservando un porcentaje mínimo del 30% para las mujeres. Según su legislación el partido que incumpliera con dicho porcentaje, se le emitiría una penalización; no obstante, no se tienen registros de que se hubiese emitido alguna sanción o penalización por parte de la justicia electoral a los partidos políticos que hubiesen faltado a la ley. Debido a estos vacíos legales, los partidos políticos, han encontrado una salida fácil al incumplimiento de la cuota, lo cual pone en desventaja política a las mujeres que buscan a través de las cuotas de poder, lograr empoderarse políticamente a fin de hacer escuchar sus demandas y necesidades. (Marx, Borner, Caminotti, 2007).

En la tentativa de incrementar su representatividad y generar articulación con las demandas sobre la aplicación de las cuotas de género, el rol de los movimientos sociales de mujeres fue relevante en las plataformas de los partidos políticos a fin de presionar para que los porcentajes se cumplieran según la ley. (Archenti & Tula, 2008).

En el marco de estas acciones, en el caso de Argentina, la solidaridad y unión entre las mujeres de diversas fuerzas políticas que habían luchado por la sanción de la Ley de Cupo Femenino, se organizaron para velar por su debido cumplimiento. Muestra de ello, fue el seguimiento y monitoreo que realizaron a los partidos políticos a fin de garantizar el porcentaje mínimo establecido. En los casos, en los que identificaban que se estaba incumpliendo la ley, agotaban todos los recursos a nivel nacional a fin de velar por el debido proceso, y en algunos casos, lograron una efectiva intervención por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En síntesis, la adecuada intervención por parte de las mujeres obligó a los partidos políticos a cumplir con la norma y evitaron que, en la práctica, se desvirtuara el alcance de la Ley de Cupo Femenino en Argentina. (Allegrone, 2002).

Ahora bien, en el caso de Brasil, la adopción de cuotas no fue el resultado de una estrategia de lucha colectiva ni de alianzas entabladas entre las parlamentarias y los sectores de los movimientos feministas. Ciertamente, la promoción de una mayor presencia femenina en ambas Cámaras mediante mecanismos de acción afirmativa fue una lucha promovida por un reducido grupo de lideresas. No obstante, estas demandas no constituían una preocupación o interés central por parte de la mayoría de mujeres brasileñas. Además de ello, existía una clara separación entre los movimientos de izquierda y los movimientos feministas de derecha, que abogaban por derechos económicos y sociales, frente a los movimientos izquierdistas que promovían una lucha por lograr mayores espacios en la esfera política. (Arajúa, 2006).

Ciertamente, sobre la base de lo hasta aquí expuesto es posible advertir que, para la implementación exitosa de las leyes de cuotas, es importante que los interesados en promoverlas e implementarlas, se movilicen a fin de lograr que las normas sean formuladas con la mayor precisión posible y cuenten con apropiados sistemas de sanciones, como es el caso de Argentina. Por ello, las iniciativas orientadas a vigilar el cumplimiento de las normativas y su correcta aplicación son factores cruciales para la eficacia de las propias cuotas. (Marx, Borner, Caminotti, 2007).

A partir del análisis de estas variables, es preciso resaltar que, aunque Argentina y Brasil cuenten con idéntica estructura parlamentaria (bicameral) e idéntico sistema electoral (representación proporcional en la elección de diputados y mayoría en la elección de los senadores), existen diferencias que son determinantes al momento de evaluar y analizar la representación cuantitativa de las mujeres tanto en la Cámara Baja, como en la Cámara Alta en ambos países.

Evidentemente, a través de la comparación de ambas experiencias nacionales, es posible apreciar que la precisión de la normativa de cuotas de género, la clara especificación de las posiciones que deben ocupar las mujeres dentro de las listas partidarias, la existencia de sanciones que regulen el incumplimiento y que velen por su correcta aplicación, fueron factores decisivos para el éxito cuantitativo del cupo femenino en Argentina.

En contrapartida, en el caso de Brasil, la ausencia de dichas condiciones y el abordaje de una normativa más escueta y con grandes vacíos, ha dado como resultado una ineficiencia en la implementación de las cuotas, demostrando un desempeño menos alentador desde su aplicación.

Indudablemente, cada una de las variables presentadas, han beneficiado o debilitado la funcionalidad de las cuotas de poder, en el caso específico de cada uno de los países analizados. Lo cierto es que, a través de la implementación de dichas cuotas, se han generado incrementos –trascendentales, mínimos o graduales–, de la participación de las mujeres en espacios de decisión política, redundando estas acciones en mayor empoderamiento político de las mujeres, lo cual puede percibirse en el incremento de más mujeres con voz e influencia en la toma de decisiones políticas con perspectiva de género. (Archenti & Tula, 2008).

Dentro de este panorama de claro-oscuros, es imprescindible resaltar que la región de América Latina ha liderado en los últimos años procesos hacia la equidad de género y el empoderamiento político de las mujeres, desde el convencimiento de que la representación paritaria de las mujeres contribuye a la democracia representativa.

## **—CONCLUSIONES—**

El objetivo general del presente estudio se sustentó en conocer los factores que explican un patrón de representación femenina considerablemente diferente aún después de la adopción de las cuotas de poder en Argentina y Brasil. Con la finalidad de alcanzar dicho objetivo, se desarrolló una metodología de consulta documental de tipo explicativa, en la que se presentaron las principales variables que intervienen en la eficacia, o bien, ineficacia de las cuotas de poder. A partir de dicha información, se presentaron datos cuantitativos sobre el nivel de participación política que han generado las cuotas de poder en ambos países.

En este sentido, se puede concluir que a través de la metodología implementada se cumplió el objetivo planteado inicialmente, ya que se identificaron las principales variables que –en el caso de Argentina y Brasil- han incidido directamente en la implementación de las cuotas de poder. La experiencia de ambos casos señala que el éxito de las cuotas depende en gran medida de las características propias del sistema electoral: tipo de lista, magnitud del distrito, mandos de posición, tipo y grado de sanción. La mayor o menor precisión normativa de estas variables ha repercutido de forma directa en los resultados fruto del establecimiento de las cuotas. Además la activa participación e impulso de movimientos sociales feministas ha contribuido a la instrumentalización y vigilancia por su correcta aplicación.

La identificación de estas variables permite concluir que la marcada diferencia de resultados para el caso de Brasil y Argentina, se sustenta en la legislación nacional que sanciona el porcentaje de las cuotas, pero sobre todo, se fundamenta en la rigurosidad y precisión de los sistemas electorales. Se identificó que Brasil se caracteriza por ser un caso atípico, en el que aún después de haber conquistado el reconocimiento de igualdad formal de derechos políticos a través de las cuotas de poder, su débil sistema electoral no permite que las mujeres puedan integrarse de manera sistemática en las listas partidarias para cargos

electivos. En el caso de Argentina, se constató que la clara especificación de las cuotas y la correcta aplicación de las variables que conforman el eficiente sistema electoral, han sido factores decisivos para el éxito cuantitativo del cupo femenino.

Aunque el estudio realizado permite sostener que las cuotas de género son un medio para enfrentar el problema de sub-representación femenina, y que su adecuado diseño e implementación permiten elevar gradualmente el número de mujeres en el Poder Legislativo, es importante no perder de vista que las cuotas se posicionan como medidas compensatorias a corto plazo.

La experiencia demuestra que existe una delgada línea entre lo transitorio y lo permanente, por lo que a través de los casos estudiados, se identificó que las cuotas pueden encasillarse en un único porcentaje que limita el nivel de participación femenina. En este sentido, es importante destacar a manera de conclusión que si no se propician acciones o estrategias que promuevan la paridad política, las cuotas pueden ser un mecanismo que generen un proceso de estancamiento en el empoderamiento de las mujeres, puesto que los partidos políticos se limitan a interpretar como un máximo lo que la legislación determinó como un piso mínimo del 30% de representación femenina en las listas electorales.

Esta falta de compromiso político por parte de los partidos en promover acciones paritarias, puede generar un efecto adverso, en el que se dé un acomodamiento de las cuotas, posicionándolas así como techos de cristal. En este caso, si las actuales tendencias de las cuotas de género continúan con una temporalidad de carácter permanente, y sobre todo, si se continúa con un porcentaje diferenciado de participación parlamentaria para hombres y mujeres, el nivel de representación a favor de las mujeres no será equitativo.

Por tanto, con el objetivo de avanzar en el camino hacia la paridad de género en la representación política de las mujeres, una meta paritaria podría ser promover una nueva reforma política que busque aumentar escalonadamente el piso mínimo del porcentaje establecido para ambos países hasta llegar a la paridad.

Aunque las cuotas parecen ser una condición necesaria, no son la solución al problema de la ausencia de participación femenina, puesto que solamente garantizan cantidad y no calidad en la representación. Por ello, a modo de conclusión es preciso destacar que las cuotas solas no bastan, ya que la cantidad representada no asegura la calidad de la actividad parlamentaria que realicen las mujeres electas, sobre todo, en el aumento del protagonismo de las temáticas y perspectivas de género dentro del Legislativo.

A la luz de los datos cuantitativos presentados a lo largo de este estudio, se puede afirmar que las cuotas han logrado estimular la generación de liderazgos femeninos, teniendo cambios –en menor o en mayor grado– en la feminización de la política. La actual situación de la participación política de las mujeres en América Latina muestra que se está en un momento determinante para un avance cuantitativo de las mujeres en la región. Este aumento de la participación en espacios de decisión política ha dado como resultado mayor empoderamiento de las mujeres en la esfera política.

A partir de ello, otra de las conclusiones se refiere a que el empoderamiento político femenino no puede medirse solamente por medio de recursos cuantitativos, por lo que a partir de los datos recogidos en este trabajo, se abre la puerta a nuevas interrogantes que permitan dar a conocer los datos cualitativos que intervienen en el empoderamiento político de la mujer. La recopilación de los datos cuantitativos y cualitativos deberá ser objeto de nuevas investigaciones, a fin de aportar una visión holística del empoderamiento político en cargos legislativos en ambos países.

Por ello, se recomienda indagar documentalmente información de carácter cualitativa que permita conocer la relación de causalidad directa que han generado las mujeres en cargos de decisión política, analizando si la representatividad como legisladoras se ha traducido en acciones, programas, estrategias y políticas públicas tendientes a modificar la desigualdad de género.

A modo de conclusión final, el aporte de esta investigación, tal y como se comentó anteriormente, se sustenta en la identificación de las variables que intervienen en el impacto de las leyes de cuotas. Asimismo, es importante resaltar que sumado a este hallazgo, se concluyó que un mayor número de mujeres en puestos legislativos significa un avance en términos de representación democrática, pero no precisamente refleja un mayor compromiso de igualdad de género. En este sentido, el análisis del empoderamiento político de las mujeres no debe agotarse en su dimensión cuantitativa, por lo que es preciso abrir la puerta a nuevas investigaciones que incorporen las dimensiones de carácter cualitativo.

## —BIBLIOGRAFÍA—

- Aldana Saraccini, Aura Violeta. (2003). *El empoderamiento femenino como acción ciudadana ética de una participación política diferente*. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Nicaragua/cielac-upoli/20120806013345/cap8.pdf>
- Allegrone, Norma. (2002). *Ley de cupo femenino. Su aplicación e interpretación en la República Argentina*. Recuerado de: [http://www.fes.org.ar/Publicaciones/Ley%20de%20Cupo/Cap01\\_02\\_03\\_LasMujeresyCupo.pdf](http://www.fes.org.ar/Publicaciones/Ley%20de%20Cupo/Cap01_02_03_LasMujeresyCupo.pdf)
- Aparecido Ribeiro, Ednaldo; Borba, Julian. (2011). *Participación y democracia en América Latina: Los determinantes individuales de la participación política*. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/599/59923462002.pdf>
- Arce Juan, María del Carmen. (2009). *El Voto Femenino*. Recuperado de: <http://www.mayores.uji.es/proyectos/proyectos/elvotofemenino.pdf>
- Araújo, Clara (2006). “Las cuotas para mujeres en el sistema legislativo brasileño”. International IDEA
- Araújo, Clara. (2008). *Mujeres y elecciones legislativas en Brasil: Las cuotas y su (in)eficiencia*. International IDEA
- Archenti, Nélica; Tula, María Inés. (2008). *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*. Buenos Aires, Argentina
- Archenti, Nélica; Tula, María Inés. (2007). *Cuotas de género y tipo de lista en América Latina*. Universidad de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <http://www.scielo.br/pdf/op/v13n1/v13n1a07.pdf>

- ASOCAM. (2007). *Empoderamiento: Conceptos y orientaciones*. Recuperado de: [http://www.asocam.org/biblioteca/ASO\\_RA\\_Empoderamiento.pdf](http://www.asocam.org/biblioteca/ASO_RA_Empoderamiento.pdf)
  
- Badie, Bertrand; Schlosser, Dirk-Berg. (2011). *Liberalism in International Relations*. Recuperado de: [http://www.stefanorecchia.net/1/137/resources/publication\\_1040\\_1.pdf](http://www.stefanorecchia.net/1/137/resources/publication_1040_1.pdf)
  
- Barreiro, Line; Soto, Clyde. (2000). *Cuotas de género*. Recuperado de: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5921/S0312888\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5921/S0312888_es.pdf?sequence=1)
  
- Barrios-Kleé, Walda. (2001). *Tres Momentos de la Lucha Feminista*. Revista “Equidad de Género”, año I, Número III, Facultad de Ciencias Sociales (FLACSO). Sede académica, Guatemala, 2001.
  
- Batliwala, Srilatha. (1997). *El significado del empoderamiento de las mujeres: Nuevos Conceptos desde la acción*. Recuperado de: [http://www.congresoed.org/wp-content/uploads/2014/10/D4\\_Batliwala\\_1997.pdf](http://www.congresoed.org/wp-content/uploads/2014/10/D4_Batliwala_1997.pdf)
  
- Baylis, John.; Smith, Steve. (2001). *The Globalization of World Politics: an introduction of International Relations*. New York: Oxford University Press.
  
- Bermúdez, Suzy. (2010). *Los aportes de la perspectiva de género al conocimiento en las Ciencias Sociales, la Teoría de las Relaciones Internacionales y la Concepción de los espacios*. Recuperado de: <https://appsciso.uniandes.edu.co/pfaciso/colinter/datos/pdf>
  
- Busto, Juan Manuel; Abboud, Jorge Antonio. (2011). *Manual del primer sufragio. Votó informado*. Recuperado de: <http://www.kas.de/wf/doc/12568-1442-1-30.pdf>

- Buvinic, Mayra; Roza, Vivian. (2004). *La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina*. Recuperado de:  
<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/5199/La%20mujer%2c%20la%20pol%C3%ADtica%20y%20el%20futuro%20democr%C3%A1tico%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
  
- Camberos Sánchez, María Teresa. (2011). *Empoderamiento femenino y políticas públicas, una perspectiva desde las representaciones sociales de género*. Universidad Libre. Cali, Colombia. Recuperado de:  
<http://www.redalyc.org/pdf/2654/265422684003.pdf>
  
- Castells, Carme. (1996). *Perspectivas feministas en teoría política*. Recuperado de:  
[http://www.debatefeminista.cieg.unam.mx/wpcontent/uploads/2016/03/articulos/017\\_31.pdf](http://www.debatefeminista.cieg.unam.mx/wpcontent/uploads/2016/03/articulos/017_31.pdf)
  
- CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2012). *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. Recuperado de  
<http://www.eclac.org/oig/adiciones/>
  
- Chau, Ronald. (2009). *Liberalism: A political philosophy*. Recuperado de:  
<https://www.mannkal.org/downloads/scholars/liberalism.pdf>
  
- Cobo Bedia, Rosa. (2005). *El género en las ciencias sociales*. Recuperado de:  
<https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/viewFile/CUTS0505110249A/7595>
  
- Constitución de la Nación Argentina (1944)
  
- Craig G. y Mayo M. (1995). *Educando desde la perspectiva de género III*. Recuperado de: <http://isonomia.uji.es/wp-content/uploads/2014/01/PDF-GTV-2009.pdf>

- Dahlerup, Drude. (2002) “*El uso de cuotas para incrementar la representación política femenina*” en *Mujeres en el parlamento: más allá de los números*. Recuperado de: [http://iknowpolitics.org/sites/default/files/full\\_handbook\\_wip\\_spanish.pdf](http://iknowpolitics.org/sites/default/files/full_handbook_wip_spanish.pdf)
  
- Dalla Vía, Alberto. (2008). *Los sistemas electorales*. Recuperado de: <https://www.ancmyp.org.ar/user/files/09Dallav%C3%ADa.pdf>
  
- De la Fuente Vázquez, María. (2013). *Poder y Feminismo: Elementos para una teoría política*. Recuperado de: <http://kolectivoporoto.cl/wp-content/uploads/2015/11/De-La-Fuente-Vazquez-Maria-Poder-y-Feminismo.-Elementos-para-una-teor%C3%ADa-pol%C3%ADtica.pdf>
  
- Del Arenal, Celestino. (2007). *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Editorial Tecnos. Madrid, España
  
- Delfino, Gisela; Zubileta, Elena. (2011). *Participación Política: Concepto y Modalidades*. Recuperado de: <http://www.scielo.org.ar/pdf/anuinv/v17/v17a20.pdf>
  
- Díaz Pinzón, Jairo. (2008). *Regímenes y Sistemas Políticos*. Recuperado de: <http://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/3-Regimenes-y-Sistemas-Policos.pdf>
  
- Dieterlen, Paulette. (2001). *La filosofía política de John Rawls*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5141846.pdf>
  
- Enloe, Cynthia. (1994). *Bananas, Beaches and Bases: Making Feminist Sense of International Politics*. United States, University of California Press.

- Erazo Caicedo, María Isabel; Jiménez Ruiz, María del Carmen; López Morales, Carmenlina. (2014). *Empoderamiento y liderazgo femenino*. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/apl/v32n1/v32n1a11.pdf>
- Espinosa, Mariana. (2015). *Representación de Mujeres en los Parlamentos: Ley de Cuotas en Brasil y Uruguay*. Revista Electrónica de Ciencia Política, Volumen 6.
- Facio Montejó, Alda; Sandoval, Jiménez. (2007). *La igualdad de género y la modernización de los Parlamentos Latinoamericanos*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/279788874/alda-facio-IGUALDAD-DE-G%C2%BA-Y-MODERNIZACION-PARLAMENTOS-pdf>
- Fernández Poncela, Anna María. (2010). *Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina*. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/595/59520783010.pdf>
- Fiss, Owen. (1993). *¿Qué es el feminismo?*. Recuperado de: [www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/qu-es-el-feminismo-0/](http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/qu-es-el-feminismo-0/)
- FLACSO (2006). *Cuotas de género, democracia y representación*. Recuperado de: <http://www.flacsochile.org/wp-content/uploads/2015/05/Cuotas-de-G%C3%A9nero-Democracia-y-Representaci%C3%B3n.pdf>
- Gamba, Susana. (2008). *Feminismo: Historia y corrientes*. Mujeres en Red. El periódico feminista. Editorial Biblos.
- García Prince, E. (2012). *La participación política de las mujeres en Venezuela: situación actual y estrategias para su ampliación*. Seminario la participación política de las mujeres en Venezuela, Desafíos y Propuestas. CEPAL.

- Garretón, M.A. (1995). *Hacia una nueva era política. Estudio sobre las democratizaciones*. Recuperado de:  
[http://nuso.org/media/articles/downloads/2575\\_1.pdf](http://nuso.org/media/articles/downloads/2575_1.pdf)
  
- Guzmán, Virginia. (2007). *Hacia un horizonte paritario en América Latina: Representación política de las mujeres*. Recuperado de:  
<http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/8/29198/Haciahorizonte.pdf>
  
- Habermas, Jürgen; Rawls, John. (1996). *Debate sobre el liberalismo político*. Barcelona, España.
  
- Heras Aguilera, Samara. (2009). *Una aproximación a las teorías feministas*. Revista de Filosofía, derecho y política, No. 9.
  
- Hefer, Gloria. (2008). *Democracia frágil y verdad*. Recuperado de:  
<http://www.idl.org.pe/idlrev/revistas/160/146-147.pdf>
  
- Hoffman, John. (2001). *Defining Feminism*. Recuperado de:  
<https://doi.org/10.1111/1467-9256.00151>
  
- Hoyos Vásquez, Guillermo. (1997). *Democracia participativa y liberalismo político*. Revista de Filosofía. 15
  
- IDEA (2004). *La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas. Informe del taller*. Recuperado de: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/la-aplicacion-de-las-cuotas-experiencias-latinoamericanas.pdf>
  
- IFES. (2013). *La Participación política de las Mujeres en Honduras*. Recuperado de:  
<https://www.ifes.org/sites/default/files/womenspoliticalparticipationinhonduras.pdf>

- Lagarde y de los Ríos, Marcela (1999). *Claves identitarias de las latinoamericanas en el umbral del nuevo milenio*. Santiago de Chile, Ediciones de las Mujeres.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2001). *Género y Feminismo: desarrollo humano y democracia*
- Lagarde y de los Ríos, Marcela. (2009). *Guía para el empoderamiento de las mujeres. Vías para el empoderamiento de las mujeres*. Vías para el empoderamiento de las mujeres. Recuperado de:  
[http://www.femeval.es/proyectos/ProyectosAnteriores/Sinnovaciontecnologia/Documentos/ACCION3\\_cuaderno1.pdf](http://www.femeval.es/proyectos/ProyectosAnteriores/Sinnovaciontecnologia/Documentos/ACCION3_cuaderno1.pdf)
- Ley de Cupos de Argentina (1991). *Ley No. 24.012*. Recuperado de:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm>
- Ley 9.100 de Brasil. (1995). *Ley 9.100*. Recuperado de:  
[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l9100.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9100.htm)
- Lozano Vázquez, Alberto. (2012). *El Feminismo en la teoría de Relaciones Internacionales: un breve repaso*. Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, No. 114.
- Lozano Pereira, Cecilia; Molina Roys, Ema. (2014). *La ley de cuotas como mecanismo eficiente en la participación política de las mujeres*. Recuperado de:  
<http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n2/v10n2a09.pdf>
- Luengo, Oscar. (2009). *¿Comunicando desafección? La influencia de los medios en la cultura política*. Recuperado de: <http://confines.mty.itesm.mx/articulos9/RuizJ.pdf>
- Luna G, Lola. (1993). *Historia, Género y Política*. Recuperado de:  
<http://www.ub.edu/SIMS/pdf/HistoriaGenero/HistoriaGenero-03.pdf>

- Marx, Jutta; Borner, Jutta & Caminotti, Mariana. (2007). *Las Legisladoras. Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Recuperado de: <http://www.undp.org/content/dam/argentina/Publications/Desarrollo%20Inclusivo/ARG%20PubGenLas%20Legisladoras.pdf>
  
- Mateos, Araceli. (2011). *Ciudadanos y Participación Política*. Recuperado de: <http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/ciudadanosyparticipacion.pdf>
  
- Mello Souza, Bruno. (2014). *Transiciones a la democracia en Brasil y Argentina: la importancia de examinar sus impactos en la opinión pública*. Recuperado de: [http://americo.usal.es/iberoame/sites/default/files/Paper\\_Iberoamerica\\_Mello\\_Souza.pdf](http://americo.usal.es/iberoame/sites/default/files/Paper_Iberoamerica_Mello_Souza.pdf)
  
- Mendieta-Ramírez, Angélica. (2012). *Participación Política Electoral en América Latina y sus Repercusiones en México. Una propuesta de análisis*. Recuperado de: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/vivataca/numeros/n117E/PDFs/AMendi.pdf>
  
- Meza Ojeda, Alejandro. (2002). “Progresas” y el empoderamiento de las mujeres: *Estudio de caso en Vista Hermosa, Chiapas*. En *Papeles de Población*, enero-marzo, núm. 31. Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México.
  
- Molina, Peter. (2010). *Paradigmas y Teorías: El inicio de los debates teóricos de las relaciones internacionales*. *Revista venezolana de Ciencias Políticas*. No. 36. Pp. 93-109.
  
- Monasterio Martín, Marta. (2005). *¿Es el feminismo una teoría política o una ética?* Recuperado de: <http://www.mujiresenred.net/IMG/pdf/feminismo.pdf>

- Mora, Luis. (2006). *Igualdad y equidad de género: Aproximación teórico-conceptual*. Recuperado de:  
<http://www.entremundos.org/databases/Herramientas%20de%20trabajo%20en%20genero%2.pdf>
  
- Naciones Unidas. (2014). *Los derechos de la mujer son derechos humanos*. Recuperado de: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf)
  
- Naciones Unidas. (1952). *Convención sobre los derechos políticos de las mujeres*. Recuperado de:  
[https://www.oas.org/dil/esp/convencion\\_sobre\\_los\\_derechos\\_politicos\\_de\\_la\\_mujer.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/convencion_sobre_los_derechos_politicos_de_la_mujer.pdf)
  
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. Recuperado de:  
[https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo\\_web.pdf](https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf)
  
- O'Donnell, G; Schmitter, P.C. (1988). *Transiciones del régimen autoritario: primeras conclusiones*. Recuperado de:  
[http://americo.usal.es/iberoame/sites/default/files/Paper\\_Iberoamerica\\_Mello\\_Souza.pdf](http://americo.usal.es/iberoame/sites/default/files/Paper_Iberoamerica_Mello_Souza.pdf)
  
- Olvera, Alberto J. (2012). *Simposio. Participación Política en América Latina*. Recuperado de:  
<http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/20552/21727>
  
- ONU MUJERES. (2014). *Guía estratégica. Empoderamiento político de las Mujeres: Marco para una acción estratégica*. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/empoderamiento%20politico%20de%20las%20mujeres%20lac%202014-17%20unwomen.pdf?la=es&vs=1828>

- ONU MUJERES. (2015). *La igualdad de género*. Recuperado de: <http://igualdaddegenero.unam.mx/wp-content/uploads/2016/08/onu-mujeres-igualdad-equidad.pdf>
  
- OXFAM. (2014). *Módulo 4: Empoderamiento político de las mujeres*. Recuperado de: [https://peru.oxfam.org/sites/peru.oxfam.org/files/file\\_attachments/Manual%20p%20M%C3%B3dulo%204%20Empoderamiento%20pol%C3%ADtico%20de%20las%20mujeres%20\\_2.pdf](https://peru.oxfam.org/sites/peru.oxfam.org/files/file_attachments/Manual%20p%20M%C3%B3dulo%204%20Empoderamiento%20pol%C3%ADtico%20de%20las%20mujeres%20_2.pdf)
  
- Padilla, Luis Alberto. (2009). *Paz y Conflicto en el Siglo XXI. Teoría de las Relaciones Internacionales*. Guatemala. IRIPAZ.
  
- Pérez, Lidia. (2017). *Reformas electorales y paridad electoral*. Recuperado de: <http://brujula.com.gt/reformas-electorales-y-paridad-electoral/>
  
- Peschard, Jacqueline. (2009). *El sistema de cuotas en América Latina. Panorama General*. Recuperado de: [http://www4.congreso.gob.pe/I\\_organos/mujeres\\_parlamentarias2009/imagenes/Documentos-paridad-representacion/chapter\\_04a-CS-LatinAmerica.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/I_organos/mujeres_parlamentarias2009/imagenes/Documentos-paridad-representacion/chapter_04a-CS-LatinAmerica.pdf)
  
- PNUD. (2015). *Más allá de los números: Las mujeres transforman el poder legislativo. Estudio de país: Brasil*. Recuperado de: <http://americalatina.genera.org/newsite/images/Brasil2.pdf>
  
- Rawls, John. (1993). *Liberalismo político*. Primera edición 1993.
  
- Renau Manén, Dolors; Berbel Sánchez, Sara. (2001). *Las mujeres en la política. Material didáctico cursos de "Formación de Mujeres, cargos electos Municipales"*. Barcelona, España.

- Reynoso, Diego. (2014). *Las variedades del bicameralismo en América Latina*. Recuperado de: [https://www.LasVariedadesDelBicameralismoEnAmericaLatina-5024418%20\(2\).pdf](https://www.LasVariedadesDelBicameralismoEnAmericaLatina-5024418%20(2).pdf)
- Ríos Tobar, Marcela. (2008). *Mujer y Política: El impacto de las cuotas de Género en América Latina*. Santiago, Chile. FLACSO.
- Rodríguez Manzano, Irene. (2000). *Mujer, Género y Teoría Feminista en las Relaciones Internacionales*. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/profile/Irene\\_Manzano/publication/263505361\\_Mujer\\_genero\\_y\\_Teoria\\_Feminista\\_en\\_Relaciones\\_Internacionales/links/0c96053b1b7883a453000000/Mujer-genero-y-Teoria-Feminista-en-Relaciones-Internacionales.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Irene_Manzano/publication/263505361_Mujer_genero_y_Teoria_Feminista_en_Relaciones_Internacionales/links/0c96053b1b7883a453000000/Mujer-genero-y-Teoria-Feminista-en-Relaciones-Internacionales.pdf)
- Russett, Bruce. (2007). *International Relations Theories. Discipline and Diversity. Liberalism*. Oxford University Press, United Kingdom
- Sandel, Michael. (2010). *El liberalismo y los límites de la justicia*. Editorial Gedisa. Barcelona, España.
- Santano, Ana Claudia; Salgado, Eneida Desiree. (2013). *El sistema electoral proporcional brasileño y sus distorsiones en la representación de los ciudadanos*. Recuperado de: <http://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/perspectivasinternacionales/article/viewFile/1010/1581>
- Schutte, Ofelia. (1993). *Cultural identity and social liberation in Latin America thought*
- Senso Ruiz, Esther. (2009). *El empoderamiento en el contexto de la cooperación para el desarrollo. El poder de los desempoderados*. Recuperado de: <https://loomio->

[attachments.s3.amazonaws.com/uploads/7b1f1551f6eaa94e8728054891fad32f/E\\_l\\_poder\\_de\\_los\\_desempoderados-Esther-Senso.pdf](https://s3.amazonaws.com/uploads/7b1f1551f6eaa94e8728054891fad32f/E_l_poder_de_los_desempoderados-Esther-Senso.pdf)

- Servan-Schreiber (1998). *La paridad, historia de una idea, Estado de juego. Desafíos e implementación.*
- Sharma, K. (1991). *Grassroots organizations and women's empowerment: Some issues in the contemporary debate*
- Silva, Carmen. (2004). *Empoderamiento: Proceso, Nivel y Contexto.* Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/967/96713203.pdf>
- Simón, Elena (1999). *Democracia Vita mujeres y hombres hacia la plena ciudadanía.* Ediciones NARCEA. Madrid, España.
- Somuano Ventura, María Fernanda. (2006). *Nuevas formas de acción colectiva en América Latina: evolución y perspectivas.* Recuperado de: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00103831/document>
- Tommasoli, Massimo. (2013). *Democracia e igualdad de género.* Recuperado de: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/democracia-e-igualdad-de-genero-pdf>
- Torres, Isabel. (2008). *Derechos políticos de las mujeres, acciones afirmativas y paridad.* Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r23830.pdf>
- Tribunal Electoral de México. (2010). *Sistemas Electorales y de Partidos. Manual del participante.* Recuperado de: [http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual\\_sistemas.pdf](http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_sistemas.pdf)

- Trimiño Velásquez, Celina de Jesús. (2010). *Aportaciones del Feminismo Liberal al Desarrollo de los Derechos Políticos de las Mujeres*. Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid. Getafe, España.
- Tula, María Inés. (2004). *La Ley de Cupos en la Argentina: reforma electoral y representación política*. Recuperado de: <http://cdsa.aacademica.org/000-045/229.pdf>
- UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2004). *Igualdad de Género*. Recuperado de: <http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf>
- UNIFEM, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (2004). *Principios para el Empoderamiento de las Mujeres. La igualdad es buen negocio*. Recuperado de: [http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/Womens%20Empowerment%20Principles\\_sp.pdf](http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/Womens%20Empowerment%20Principles_sp.pdf)
- Unión Interparlamentaria (2017). *Ranking del porcentaje de mujeres en las Cámaras Bajas y Cámaras Altas del Mundo*. Recuperado de [www.ipu.org](http://www.ipu.org)
- Unión Interparlamentaria (2015). *Las mujeres en el Parlamento: Una perspectiva de 20 años*. Recuperado de: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/WIP20Y-sp.pdf>
- Uriarte, Eudurne. (2010). *Introducción a la ciencia política. La política en las sociedades democráticas*. 3a Edición. Madrid: Editorial Tecnos
- Urzelai Cabañes, Rosa. (2014). *El empoderamiento de las mujeres. La ruta para una vida equitativa y segura*. Recuperado de: [http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107662/TFM\\_2013\\_urzelaiR.pdf?sequence=1](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107662/TFM_2013_urzelaiR.pdf?sequence=1)

- USAID, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (2012). *Cultura política de la democracia en Guatemala y en las Américas, 2012: Hacia la igualdad de oportunidades*. Recuperado de:  
[https://www.vanderbilt.edu/lapop/guatemala/Guatemala\\_Country\\_Report\\_2012\\_V2\\_W.pdf](https://www.vanderbilt.edu/lapop/guatemala/Guatemala_Country_Report_2012_V2_W.pdf)
- Van de Haar, Edwin. (2009). *Classical Liberalism and International Relations*. POLICY, Vol. 25 No. 1.
- Vargas Hernández, José. (2007). *Liberalismo, Neoliberalismo, Postneoliberalismo*. Rev. Madrid No. 17
- Varela, Nuria. (2008). *Femunismo para principiantes*. Recuperado de:  
<https://mujerfariana.org/images/pdf/Varela-Nuria---Feminismo-Para-Principiantes.pdf>
- Verba, Sidney; Nie, Norman H. (1972). *Participation in America: Political democracy and social equality*. Chicago: The University of Chicago Press. Recuperado de:  
<http://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N48-2.pdf>
- Villareal Montoya, Ana Lucía. (2001). *Relaciones de poder en la sociedad patriarcal*. Universidad de Costa Rica. Recuperado de:  
<http://www.redalyc.org/pdf/447/44710106.pdf>
- Wollstonecraft, Mary. (1792). *Vindicación de los derechos de la mujer*.
- Young, Kate. (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Recuperado de:  
<http://www.bdigital.unal.edu.co/53100/1/9586017354.pdf>
- Zermeño Infante, Jorge. (2000). *Sistema representativo a partir de la Constitución de 1824*. Recuperado de:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1671/14.pdf>

## —ANEXOS—

### **Instrumento de Entrevista para recoger opiniones de expertas en el tema de Guatemala**

Las expertas en temas de participación política de las mujeres: **Ana Silvia Monzón** (Universidad San Carlos de Guatemala) y **Sofía Velásquez** (ONU Mujeres Guatemala).

1. ¿Considera que el empoderamiento ha sido una herramienta fundamental en la emancipación política de las mujeres en América Latina y para el logro de la equidad de género? ¿Por qué?
2. ¿Considera que la implementación de las cuotas de poder han sido una acción afirmativa en América Latina? ¿Cómo percibe el caso de Argentina y Brasil?
3. ¿Qué factores cree que han influenciado para que las cuotas de poder sean una acción exitosa o fallida en algunos países de América Latina?
4. ¿Son las cuotas de poder un mecanismo idóneo de paridad política en América Latina?
5. ¿Qué ejemplos exitosos podría citar sobre políticas o planes de igualdad de género en países de América Latina?
6. En la actualidad y desde la teoría revisada, existen dos modalidades de cuotas de poder. La primera de ellas son las obligatorias: El porcentaje debe asignarse especificando la alternancia o la secuencia. La segunda son las indicativas: Se delega a las cúpulas partidarias la discrecionalidad del porcentaje para colocar las candidaturas de mujeres en cualquiera de los lugares de las listas. ¿Cree que podría considerarse una tercera modalidad de cuotas de poder “ganadas”, la cual sean espacios en la política promovidos desde los movimientos sociales de mujeres?

7. De las teorías de las Relaciones Internacionales ¿Considera que el liberalismo permite comprender las luchas por el empoderamiento político de las mujeres dentro de la sociedad?
8. De manera general ¿Dónde cree que se ha avanzado más en la participación de la mujer en Latinoamérica: en el ejecutivo, legislativo o judicial? ¿En los casos precisos de Argentina y Brasil?
9. ¿Qué revisión bibliográfica considera o recomienda analizar para comprender el empoderamiento político de la mujer en América Latina? ¿Existe alguna autora que desarrolle dicha problemática?